



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA N° 492 - MSI

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 057-2018-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 033-2018-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; Informe N° 13-2017-12.1.0-SOPRI-GACU/MSI de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones (ahora Subgerencia de Obras Privadas), Informe N° 204-2018-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, el Informe N° 145-2018-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe N° 0784-2018-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, a través de la Ordenanza N° 372-MSI del 30.10.2014, se aprobó la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el mismo que fue ratificado por Acuerdo de Concejo N° 2438-MML, ambos publicados con fecha 25.12.2014;

Que, el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala en su numeral 39.1 que los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por la decisión del titular de los organismos constitucionalmente autónomos, así como que dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de las tasas que sean aplicables;

Que, asimismo, el artículo 42° de la norma precitada, indica que el TUPA comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial, así como la calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática, entre otros;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, de otro lado, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, Lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA establece que para la elaboración del TUPA las Entidades deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley del Silencio Administrativo y los lineamientos de la Comisión de Acceso al Mercado y los lineamientos de la misma norma;

Que, por su parte, el artículo 12° del Decreto Supremo antes citado, indica que para efectos de la revisión y aprobación del proyecto de TUPA o de su modificatoria, se deberá presentar conjuntamente con el proyecto de TUPA, la siguiente documentación: a) Proyecto de norma que aprueba el TUPA y exposición de motivos; b) Informe Técnico de la Oficina de Planeamiento o quien haga sus veces, que sustente y destaque los cambios contenidos en el proyecto, los avances en la simplificación administrativa de los procedimientos administrativos (reducción de plazos de atención, requisitos o costos). c) Formato de sustentación legal y técnica de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la Entidad; asimismo, el artículo 11° y 15° de la misma norma, señala que los Gobiernos Locales deben aprobar su TUPA mediante Ordenanza Municipal, contando para ello previamente con opinión favorable de la Gerencia Municipal;

Que, en ese contexto, el artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, prescribe que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, para el caso de gobiernos locales, caso contrario, su aprobación se realiza a través de Ordenanza Municipal, y en ambos casos se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano, y adicionalmente se difunde a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE y en el respectivo Portal Institucional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1272 se modifican disposiciones de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para facilitar el trámite de los documentos administrativos, a través de la implementación de medidas orientadas a la efectiva simplificación del procedimiento administrativo denominado matrimonio civil ordinario, según lo establecido en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 47° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala las entidades están obligadas a recibir cierta documentación en vez de la oficial entre las cuales se encuentra: "Traducciones simples con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, en lugar de traducciones oficiales", esto con el mismo valor probatorio;

Que, por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones se modifican e incorporan procedimientos administrativos relacionados a la obtención de las Licencias de Edificaciones y Licencias de Habilitación Urbana;

Que, en este contexto, mediante el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establece los requisitos, plazos, calificación de los procedimientos administrativos para el mejor cumplimiento de la Ley citada en el párrafo anterior;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, ahora bien, a través de la Ordenanza N° 372-MSI y modificatorias, se aprobó la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Lima, ratificada por el Concejo Metropolitano mediante Acuerdo de Concejo N° 2438-MML de fecha 16.12.2014, ambas publicadas el 25.12.2014;

Que, la referida Ordenanza N° 372-MSI y modificatorias, contiene procedimientos administrativos relacionados a Licencias de Edificaciones y Licencias de Habilitaciones Urbanas a cargo de la Subgerencia de Obras Privadas se encuentran regulados por la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y en la actualidad han sido modificados por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Que, asimismo, el procedimiento administrativo denominado Matrimonio Civil Ordinario a cargo de la Gerencia de Asesoría Jurídica también se regula por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que actualmente se ha modificado dicho procedimiento por el Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo y posteriormente por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en consecuencia, habiéndose modificado aspectos aplicables a los procedimientos administrativos de Licencias de Edificaciones y Licencias de Habilitación Urbana, corresponde realizar las modificaciones a fin de adecuar la denominación de los procedimientos, incorporar nuevos procedimientos, modificar la base legal y requisitos, ordenar correlativamente los códigos del TUPA, precisar la autoridad competente para resolver y las instancias de resolución de los recursos, entre otros; ello en beneficio de los administrados respectivos procedimientos administrativos;

Que, ahora bien, teniendo en cuenta el sustento mencionado en los puntos precedentes, se debe indicar que el artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, prescribe que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, para el caso de gobiernos locales, caso contrario, su aprobación se realiza a través de Ordenanza Municipal, y en ambos casos se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano, y adicionalmente se difunde a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE y en el respectivo Portal Institucional, según lo dispuesto en el numeral 43.3 del artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444.

Que, en tal sentido, contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, corresponde continuar con el trámite respectivo de la Ordenanza que apruebe la modificación de los procedimientos administrativos de Licencia de Edificaciones, Licencias de Habilitación Urbana y Matrimonio Civil Ordinario contenidos en el TUPA aprobado por la Ordenanza N° 372-MSI y modificatorias;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8° del artículo 9° y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta ha aprobado lo siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de los procedimientos administrativos de Licencia de Edificaciones, Licencias de Habilitación Urbana y Matrimonio Civil Ordinario contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, según lo establecido en el artículo 39° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, conforme se detalla en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano"; a la Oficina de Comunicaciones e Imagen la publicación de la presente norma y sus correspondiente Anexo N° 1 en el Portal Institucional (www.munisanisidro.gob.pe); y, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla

Dado en San Isidro, a los veintiséis días del mes de diciembre del 2018

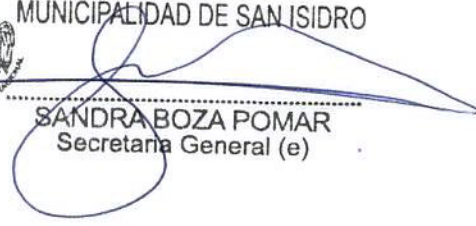


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


SANDRA BOZA POMAR
Secretaria General (e)

5.3. Ingreso de Parques y Jardines Públicos

Costo 2019	Estimación de Ingresos 2018	IPC Junio 2018	Estimación de Ingresos 2018	Cobertura
(a)	(b)	(c)	(d)=(b)+(b)x(c)	(e) = (d)/(a)*100%
261,987.19	259,185.86	1.08%	261,985.07	100.00%

5.4 Ingreso de Serenazgo

Costo 2019	Estimación de Ingresos 2018	IPC Junio 2018	Estimación de Ingresos 2018	Cobertura
(a)	(b)	(c)	(d)=(b)+(b)x(c)	(e) = (d)/(a)*100%
S/	S/	%	S/	%
1,403,289.29	1,387,690.42	1.08%	1,402,677.48	99.96%

1727788-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ordenanza que modifica el TUPA de la
Municipalidad de San Isidro

ORDENANZA N° 492-MSI

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 057-2018-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 033-2018-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; Informe N° 13-2017-12.1.0-SOPRI-GACU/MSI de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones (ahora Subgerencia de Obras Privadas), Informe N° 204-2018-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, el Informe N° 145-2018-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe N° 0784-2018-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, a través de la Ordenanza N° 372-MSI del 30.10.2014, se aprobó la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el mismo que fue ratificado por Acuerdo de Concejo N° 2438-MML, ambos publicados con fecha 25.12.2014;

Que, el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala en su numeral 39.1 que los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por la decisión del titular de los organismos constitucionalmente autónomos, así como que dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de las tasas que sean aplicables;

Que, asimismo, el artículo 42° de la norma precitada, indica que el TUPA comprende todos los procedimientos

de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial, así como la calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática, entre otros;

Que, de otro lado, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, Lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA establece que para la elaboración del TUPA las Entidades deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley del Silencio Administrativo y los lineamientos de la Comisión de Acceso al Mercado y los lineamientos de la misma norma;

Que, por su parte, el artículo 12° del Decreto Supremo antes citado, indica que para efectos de la revisión y aprobación del proyecto de TUPA o de su modificatoria, se deberá presentar conjuntamente con el proyecto de TUPA, la siguiente documentación: a) Proyecto de norma que aprueba el TUPA y exposición de motivos; b) Informe Técnico de la Oficina de Planeamiento o quien haga sus veces, que sustente y destaque los cambios contenidos en el proyecto, los avances en la simplificación administrativa de los procedimientos administrativos (reducción de plazos de atención, requisitos o costos). c) Formato de sustentación legal y técnica de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la Entidad; asimismo, el artículo 11° y 15° de la misma norma, señala que los Gobiernos Locales deben aprobar su TUPA mediante Ordenanza Municipal, contando para ello previamente con opinión favorable de la Gerencia Municipal;

Que, en ese contexto, el artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, prescribe que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, para el caso de gobiernos locales, caso contrario, su aprobación se realiza a través de Ordenanza Municipal, y en ambos casos se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano, y adicionalmente se difunde a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE y en el respectivo Portal Institucional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1272 se modifican disposiciones de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para facilitar el trámite de los documentos administrativos, a través de la implementación de medidas orientadas a la efectiva simplificación del procedimiento administrativo denominado matrimonio civil ordinario, según lo establecido en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 47° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala las entidades están obligadas a recibir cierta documentación en vez de la oficial entre las cuales se encuentra: "Traducciones simples con la indicación y suscripción

de quien oficie de traductor debidamente identificado, en lugar de traducciones oficiales”, esto con el mismo valor probatorio;

Que, por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones se modifican e incorporan procedimientos administrativos relacionados a la obtención de las Licencias de Edificaciones y Licencias de Habilitación Urbana;

Que, en este contexto, mediante el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establece los requisitos, plazos, calificación de los procedimientos administrativos para el mejor cumplimiento de la Ley citada en el párrafo anterior;

Que, ahora bien, a través de la Ordenanza N° 372-MSI y modificatorias, se aprobó la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Lima, ratificada por el Concejo Metropolitano mediante Acuerdo de Concejo N° 2438-MML de fecha 16.12.2014, ambas publicadas el 25.12.2014;

Que, la referida Ordenanza N° 372-MSI y modificatorias, contiene procedimientos administrativos relacionados a Licencias de Edificaciones y Licencias de Habilitaciones Urbanas a cargo de la Subgerencia de Obras Privadas se encuentran regulados por la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y en la actualidad han sido modificados por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Que, asimismo, el procedimiento administrativo denominado Matrimonio Civil Ordinario a cargo de la Gerencia de Asesoría Jurídica también se regula por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que actualmente se ha modificado dicho procedimiento por el Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo y posteriormente por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en consecuencia, habiéndose modificado aspectos aplicables a los procedimientos administrativos de Licencias de Edificaciones y Licencias de Habilitación Urbana, corresponde realizar las modificaciones a fin de adecuar la denominación de los procedimientos, incorporar nuevos procedimientos, modificar la base legal y requisitos, ordenar correlativamente los códigos del TUPA, precisar la autoridad competente para resolver y las instancias de resolución de los recursos, entre otros; ello en beneficio de los administrados respectivos procedimientos administrativos;

Que, ahora bien, teniendo en cuenta el sustento mencionado en los puntos precedentes, se debe indicar que el artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, prescribe que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, para el caso de gobiernos locales, caso contrario, su aprobación se realiza a través de Ordenanza Municipal, y en ambos casos se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano, y adicionalmente se difunde a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE y en el respectivo Portal Institucional, según lo dispuesto en el numeral 43.3 del artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444.

Que, en tal sentido, contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, corresponde continuar con el trámite respectivo de la Ordenanza que apruebe la modificación de los procedimientos administrativos de Licencia de Edificaciones, Licencias de Habilitación Urbana y Matrimonio Civil Ordinario contenidos en el TUPA aprobado por la Ordenanza N° 372-MSI y modificatorias;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8° del artículo 9° y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta ha aprobado lo siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA
EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN ISIDRO**

Artículo Primero.- APROBAR la modificación de los procedimientos administrativos de Licencia de Edificaciones, Licencias de Habilitación Urbana y Matrimonio Civil Ordinario contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, según lo establecido en el artículo 39° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, conforme se detalla en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano”; a la Oficina de Comunicaciones e Imagen la publicación de la presente norma y sus correspondiente Anexo N° 1 en el Portal Institucional (www.munisidro.gob.pe); y, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los veintiséis días del mes de diciembre del 2018.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1727584-1

* *El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.*

Ordenanza que modifica el artículo tercero de la Ordenanza N° 089-MSI referente a la protección del Bosque “El Olivar”

ORDENANZA N° 494-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 059 -2018-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 017-2018-CDUSOSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad, Obras y Servicios Municipales; el Memorando N° 604-2018-1400-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; el Memorandum N° 556-2018-1800-GCT/MSI de la Gerencia de Cultura y Turismo; el Informe N° 112-2018-1700-GPU/MSI de la Gerencia de Planeamiento Urbano; el Informe N° 0794-2018-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**Ordenanza que modifica el TUPA de la Municipalidad de San Isidro****ORDENANZA N° 492-MSI**

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 057-2018-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 033-2018-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; Informe N° 13-2017-12.1.0-SOPRI-GACU/MSI de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones (ahora Subgerencia de Obras Privadas), Informe N° 204-2018-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, el Informe N° 145-2018-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe N° 0784-2018-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, a través de la Ordenanza N° 372-MSI del 30.10.2014, se aprobó la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el mismo que fue ratificado por Acuerdo de Concejo N° 2438-MML, ambos publicados con fecha 25.12.2014;

Que, el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala en su numeral 39.1 que los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por la decisión del titular de los organismos constitucionalmente autónomos, así como que dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de las tasas que sean aplicables;

Que, asimismo, el artículo 42° de la norma precitada, indica que el TUPA comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial, así como la calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática, entre otros;

Que, de otro lado, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, Lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA establece que para la elaboración del TUPA las Entidades deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley del Silencio Administrativo y los lineamientos de la Comisión de Acceso al Mercado y los lineamientos de la misma norma;

Que, por su parte, el artículo 12° del Decreto Supremo antes citado, indica que para efectos de la revisión y aprobación del proyecto de TUPA o de su modificatoria, se deberá presentar conjuntamente con el proyecto de TUPA, la siguiente documentación: a) Proyecto de norma que aprueba el TUPA y exposición de motivos; b) Informe Técnico de la Oficina de Planeamiento o quien haga sus veces, que sustente y destaque los cambios contenidos en el proyecto, los avances en la simplificación administrativa de los procedimientos administrativos (reducción de plazos de atención, requisitos o costos). c) Formato de sustentación legal y técnica de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la Entidad; asimismo, el artículo 11° y 15° de la misma norma, señala que los Gobiernos Locales deben aprobar

su TUPA mediante Ordenanza Municipal, contando para ello previamente con opinión favorable de la Gerencia Municipal;

Que, en ese contexto, el artículo 43º del TUO de la Ley Nº 27444, prescribe que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, para el caso de gobiernos locales, caso contrario, su aprobación se realiza a través de Ordenanza Municipal, y en ambos casos se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano, y adicionalmente se difunde a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE y en el respectivo Portal Institucional;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1272 se modifican disposiciones de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para facilitar el trámite de los documentos administrativos, a través de la implementación de medidas orientadas a la efectiva simplificación del procedimiento administrativo denominado matrimonio civil ordinario, según lo establecido en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 47º del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala las entidades están obligadas a recibir cierta documentación en vez de la oficial entre las cuales se encuentra: "Traducciones simples con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, en lugar de traducciones oficiales", esto con el mismo valor probatorio;

Que, por Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones se modifican e incorporan procedimientos administrativos relacionados a la obtención de las Licencias de Edificaciones y Licencias de Habilitación Urbana;

Que, en este contexto, mediante el Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establece los requisitos, plazos, calificación de los procedimientos administrativos para el mejor cumplimiento de la Ley citada en el párrafo anterior;

Que, ahora bien, a través de la Ordenanza Nº 372-MSI y modificatorias, se aprobó la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Lima, ratificada por el Concejo Metropolitano mediante Acuerdo de Concejo Nº 2438-MML de fecha 16.12.2014, ambas publicadas el 25.12.2014;

Que, la referida Ordenanza Nº 372-MSI y modificatorias, contiene procedimientos administrativos relacionados a Licencias de Edificaciones y Licencias de Habilitaciones Urbanas a cargo de la Subgerencia de Obras Privadas se encuentran regulados por la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatorias, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y en la actualidad han sido modificados por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Que, asimismo, el procedimiento administrativo denominado Matrimonio Civil Ordinario a cargo de la Gerencia de Asesoría Jurídica también se regula por la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que actualmente se ha modificado dicho procedimiento por el Decreto Legislativo Nº 1272, que modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo y posteriormente por el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en consecuencia, habiéndose modificado aspectos aplicables a los procedimientos administrativos de Licencias de Edificaciones y Licencias de Habilitación Urbana, corresponde realizar las modificaciones a fin de adecuar la denominación de los procedimientos, incorporar nuevos procedimientos, modificar la base legal y requisitos, ordenar correlativamente los códigos del TUPA, precisar la autoridad competente para resolver y las instancias de resolución de los recursos, entre otros; ello en beneficio de los administrados respectivos procedimientos administrativos;

Que, ahora bien, teniendo en cuenta el sustento mencionado en los puntos precedentes, se debe indicar que el artículo 43º del TUO de la Ley Nº 27444, prescribe que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, para el caso de gobiernos locales, caso contrario, su aprobación se realiza a través de Ordenanza Municipal, y en ambos casos se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano, y adicionalmente se difunde a través del Portal de Servicios al

Ciudadano y Empresas - PSCE y en el respectivo Portal Institucional, según lo dispuesto en el numeral 43.3 del artículo 43º del TUO de la Ley N° 27444.

Que, en tal sentido, contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, corresponde continuar con el trámite respectivo de la Ordenanza que apruebe la modificación de los procedimientos administrativos de Licencia de Edificaciones, Licencias de Habilitación Urbana y Matrimonio Civil Ordinario contenidos en el TUPA aprobado por la Ordenanza N° 372-MSI y modificatorias;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8º del artículo 9º y los artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Artículo Primero.- APROBAR la modificación de los procedimientos administrativos de Licencia de Edificaciones, Licencias de Habilitación Urbana y Matrimonio Civil Ordinario contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, según lo establecido en el artículo 39º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, conforme se detalla en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano”; a la Oficina de Comunicaciones e Imagen la publicación de la presente norma y sus correspondiente Anexo N° 1 en el Portal Institucional (www.munisanisidro.gob.pe); y, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los veintiséis días del mes de diciembre del 2018.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



Op. 1727584-2



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 2, 4, numeral 2 del Art. 10, Art. 25-A y Art. 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 54.5 del Art. 54 y Art. 69 * Decreto Legislativo Nº 1246 (10/11/16) Literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5	PROYECTO. (**) 5) MEMORIA DESCRIPTIVA. 6) COPIA DEL RECIBO DEL PAGO EFECTUADO ANTE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, SEGÚN CORRESPONDA. <u>Nota:</u> * El dictamen Conforme del Anteproyecto en Técnica tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1246.									resolución 30 días hábiles	resolución 30 días hábiles	
	A.2) ANTEPROYECTO EN CONSULTA CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS	1) FORMULARIO ÚNICO, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR EL PROFESIONAL PROYECTISTA, POR DUPLICADO, SEÑALANDO EL NÚMERO				--	X	--	8	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control



Op. 1727584-2



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	B.1) ANTEPROYECTO EN CONSULTA CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA (Para la modalidad C y D) <u>Base Legal</u> * Ley Nº 27972 (27/05/03) Numeral 3.6.2 del Art. 79 * D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 2, 4, numeral 3 y 4 del Art. 10, Art. 25-A y Art. 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 54.5 del Art. 54 y Art. 69 * Decreto Legislativo Nº 1246 (10/11/16) Literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5	1) FORMULARIO ÚNICO, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR EL PROFESIONAL PROYECTISTA, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO Y LA FECHA DE PAGO DEL TRÁMITE DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA ANTE LA MUNICIPALIDAD. (*) 2) PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN. 3) PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) EN ESCALA 1/100. 4) PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN AMOBLADOS, EN LAS MODALIDADES DE APROBACIÓN C Y D, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED. 5) DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD DEL PROFESIONAL QUE INTERVIENE EN EL PROYECTO. (**) 6) MEMORIA DESCRIPTIVA. 7) COPIA DEL RECIBO DEL PAGO EFECTUADO ANTE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, SEGÚN CORRESPONDA.			494.80	--	X	--	8	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		Nota: * El dictamen Conforme del Anteproyecto en Consulta con evaluación previa por la Comisión Técnica tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
	B.2) ANTEPROYECTO EN CONSULTA CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (Para la modalidad C y D) <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Numeral 3.6.2 del Art. 79	1) FORMULARIO ÚNICO, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR EL PROFESIONAL PROYECTISTA, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO Y LA FECHA DE PAGO DEL TRÁMITE DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA ANTE LA MUNICIPALIDAD. (*) 2) PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN. 3) PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) EN ESCALA 1/100. 4) PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN			GRATUITO	--	X	--	8	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
												Plazo de	Plazo de

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	* D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 2, 4, numeral 3 y 4 del Art. 10, Art. 25-A y Art. 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 54.5 del Art. 54 y Art. 69 * Decreto Legislativo Nº 1246 (10/11/16) Literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5	AMOBADOS, EN LAS MODALIDADES DE APROBACIÓN C Y D, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED. 5) DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD DEL PROFESIONAL QUE INTERVIENE EN EL PROYECTO. (**) 6) MEMORIA DESCRIPTIVA. 7) COPIA DEL RECIBO DEL PAGO EFECTUADO ANTE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, SEGÚN CORRESPONDA. <u>Nota</u> * El dictamen Conforme del Anteproyecto en Consulta, sea con evaluación previa por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos, tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro										presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.1.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A <u>Base Legal</u> * Ley Nº 27972 (27/05/03) Art.79, numeral 3.6.2 * D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 2, 10 numeral 1, Art. 25 y 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 54.1, 54, 57 y 59 * D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA (25/01/17) Art. 10 y 11 * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) literal g) del numeral 5.1 del Art. 5	1) LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA REQUISITOS COMUNES: 1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha del recibo de pago del trámite de la licencia 2 En caso no sea el propietario del predio, presentar documentacion que cuente con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona juridica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representacion vigente, cosignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles (*) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 5 Plano de Ubicación y Localización según formato			457.20	X	--	--	--	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		vigente 6 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, sellados y firmados por cada profesional responsable en su especialidad. 7 Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital 8 El administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. 2) PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA O DECLARATORIA DE FÁBRICA Y/O EDIFICACIÓN, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200m2 VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA REQUISITOS COMUNES: 1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha del recibo de pago del trámite de la licencia 2 En caso no sea el propietario del predio, presentar											
					444.60								

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		documentacion que cuente con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona juridica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representacion vigente, cosignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles (*) 5 Copia del documento que acredite la declaratoria de fabrica o Edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de Obra, o la Licencia de Obra o Edificación de la construcción existente. DOCUMENTACION TECNICA 6 Plano de Ubicación y Localización según formato vigente 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, sellados y firmados por cada profesional responsable en su especialidad. 8 Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital 9 Presentar los planos exigidos como documentación técnica, en los que se diferencien dichas áreas.											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		3) LA REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIN MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, NI CAMBIO DE USO, NI AUMENTO DE ÁREA TECHADA. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA REQUISITOS COMUNES: 1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha del recibo de pago del trámite de la licencia 2 En caso no sea el propietario del predio, presentar documentación que cuente con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, cosignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles (*) 5 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o Edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de Obra, o la Licencia de Obra o Edificación de la construcción existente.			442.00								



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		DOCUMENTACION TECNICA 6 Plano de Ubicación 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), donde se diferencie la edificación existente de las áreas y elementos remodelados. 8 Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital 4) LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MÁS DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA REQUISITOS COMUNES: 1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha del recibo de pago del trámite de la licencia 2 En caso no sea el propietario del predio, presentar documentacion que cuente con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representacion vigente,			142.90								

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		cosignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles (*) DOCUMENTACION TECNICA 5 Plano de Ubicación y Localización según formato vigente 6 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. 7 Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital 5) LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANO NI SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA REQUISITOS COMUNES: 1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha del recibo de pago del trámite de la licencia 2 En caso no sea el propietario del predio, presentar documentacion que cuente con derecho a edificar.											
					150.00								

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representacion vigente, cosignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles (*) 5 Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya Edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como el plano de planta de la Edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. 6 En caso de demoliciones totales o parciales de Edificaciones cuya Declaratoria de Fabrica o de Edificación se encuentra inscrita en el Registro de predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Para la demolición total de edificaciones menores de tres (03) pisos que no cuenten con semisótanos											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT	NEGAT						
		y sótanos, siempre que no constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y no se requiera el uso de explosivo, se presentan como documentación técnica: 7 Carta de de Seguridad de obra 8 Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. 9 Plano de Ubicación 10 Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital 6) LAS AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA G.040 "DEFINICIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA REQUISITOS COMUNES: 1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha del recibo de pago del trámite de la licencia 2 En caso no sea el propietario del predio, presentar documentacion que cuente con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona juridica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representacion vigente,												
					169.80									



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		cosignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles (*) 5 Copia del documento que acredite la declaratoria de fabrica o Edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de Obra, o la Licencia de Obra o Edificación de la construcción existente. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 6 Plano de Ubicación 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), donde se diferencie la edificación de dichas áreas. 8 Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital 7) LAS OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ASÍ COMO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS QUE DEBEN EJECUTARSE CON SUJECCIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO COMUNITARIO													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA REQUISITOS COMUNES: 1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables del proyecto. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 2 Plano de ubicación 3 Memoria descriptiva. 8) LAS EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA REQUISITOS COMUNES: 1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha del recibo de pago del trámite de la licencia 2 En caso no sea el propietario del predio, presentar documentacion que cuente con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica			148.70								
					148.70								

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, cosignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles (*) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 5 Plano de Ubicación 6 Plano de Perimétrico 7 Descripción del proyecto Notas: (a) Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y el propietario o solicitante. (d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. (e) La Licencia de Edificación está constituida por el FUE - Licencia y la documentación técnica.											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		debidamente sellados con la recepción, el número de expediente y el de la resolución de licencia asignado, y la copia del comprobante de pago de la licencia respectiva. (f) Toda documentación técnica debe de ser presentada también archivo digital. * Inicio de Obras. - Previamente deberá presentar los requisitos correspondientes a la Verificación Técnica, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. (*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.1.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD <u>Base Legal</u> * Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.2 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA,	1) LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA REQUISITOS COMUNES:				--	X	--	15	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 2, 10 numeral 2, Art. 25 y 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 54.2, 54, 57 y 60 * D.S. Nº035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136 * R.M. Nº 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017) * D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15 * Decreto Legislativo Nº 1246 (10/11/16) literal g) del numeral 5.1 del Art. 5	1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha del recibo de pago del trámite de la licencia 2 En caso no sea el propietario del predio, presentar documentacion que cuente con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona juridica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representacion vigente, cosignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles (*) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 5 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6 Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, la misma que esta compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato vigente b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones, Estructuras, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, <td></td> <td></td> <td>517.70</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Plazo de resolución 30 días hábiles</td> <td>Plazo de resolución 30 días hábiles</td>			517.70							Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) De ser el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica Vigente E.050 Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el numero de pisos y sótanos complementando con fotos. d) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE. Esta documentación, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital: e) Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		2) LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA. 1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha del recibo de pago del trámite de la licencia 2 En caso no sea el propietario del predio, presentar documentacion que cuente con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona juridica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representacion vigente, cosignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles (*) DOCUMENTACION TECNICA 5 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6 Documentación Técnica, en tres (03) juegos			277.80								

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		originales, la misma que esta compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato vigente b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones, Estructuras, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) De ser el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica Vigente E.050 Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el numero de pisos y sótanos complementando con fotos. d) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE. e) Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. f) Adjuntar la autorización de la junta de propietarios conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda. 3) LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO, ASÍ COMO LAS DEMOLICIONES PARCIALES. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA REQUISITOS COMUNES: 1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha del recibo de pago del trámite de la licencia 2 En caso no sea el propietario del predio, presentar documentación que cuente con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, cosignando datos de la partida registral											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles (*) 5 Para los casos de remodelaciones , ampliaciones o demoliciones , la copia del documento que acredita la declaratoria de fabrica o Edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto copia del certificado de conformidad o finalización de Obra, o la Licencia de Obra o Edificación. 6 En caso de demoliciones totales o parciales de Edificaciones cuya Declaratoria de Fabrica o de Edificación se encuentra inscrita en el Registro de predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 7 La edificación existente debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. DOCUMENTACION TECNICA 8 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		vivienda. 9 Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, la misma que esta compuesta por: a) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones, Estructuras, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. b) De ser el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica Vigente E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementando con fotos. c) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. 9 Copia del documento que acredita la declaratoria de											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		fábrica o Edificacion con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de Obra, o la Licencia de Obra o Edificación de la construcción existente. 10 Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista). 11 En el caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. 4) LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANO Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA REQUISITOS COMUNES: 1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha del recibo de pago del trámite de la licencia 2 En caso no sea el propietario del predio, presentar documentacion que cuente con derecho a edificar.											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representacion vigente, cosignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles (*) 5 Para los casos de remodelaciones , ampliaciones o demoliciones , la copia del documento que acredita la declaratoria de fabrica o Edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto copia del certificado de conformidad o finalización de Obra, o la Licencia de Obra o Edificación. 6 Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya Edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como el plano de planta de la Edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. 7 En caso de demoliciones totales o parciales de Edificaciones cuya Declaratoria de Fabrica o de Edificación se encuentra inscrita en el Registro de predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA a) Plano de Localización y ubicación según formato vigente. b) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil de alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. c) Memoria Descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia. d) Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) , según las características de la obra . e) Carta de Seguridad de Obra firmada por un ingeniero civil. f) En el caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		Notas: (a) Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y el propietario o solicitante. (d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. (e) La Licencia de Edificación está constituida por el FUE - Licencia y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción, el número de expediente y el de la resolución de licencia asignado, y la copia del comprobante de pago de la licencia respectiva. (f) Toda documentación técnica debe de ser presentada también archivo digital. * Inicio de Obras.- Previamente deberá presentar los requisitos correspondientes a la Verificación Técnica, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. (g) En la presente modalidad, no están contempladas											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. (*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.1.5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: APROBACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS <u>Base Legal</u> * Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.2 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 10 numeral 2, Art. 25 y 31 * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 54.2, 54, 57 y 65 * D.S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/06)	1) LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA REQUISITOS COMUNES: 1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha del recibo de pago del trámite de la licencia			X		--		Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas			
					GRATUITO								



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
	Art. 133 y 136 * R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017) * D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016) * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15 												

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		descriptivas por cada especialidad. c) De ser el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica Vigente E.050 Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el numero de pisos y sótanos complementando con fotos. d) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE. Esta documentación, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital: e) Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		mayor a la duración del proceso edificatorio. f) Informe Técnico favorables de Revisores Urbanos 2) LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA. 1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha del recibo de pago del trámite de la licencia 2 En caso no sea el propietario del predio, presentar documentacion que cuente con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona juridica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representacion vigente, cosignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles (*) DOCUMENTACION TECNICA			GRATUITO								



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		5 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6 Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, la misma que esta compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato vigente b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones, Estructuras, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) De ser el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica Vigente E.050 Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el numero de pisos y sótanos complementando con fotos. d) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		e) Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. f) Adjuntar la autorización de la junta de propietarios conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda. g) Informe Técnico favorables de Revisores Urbanos 3) LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO, ASÍ COMO LAS DEMOLICIONES PARCIALES. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA REQUISITOS COMUNES: 1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables,			GRATUITO								

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		en el que se indica el número y fecha del recibo de pago del trámite de la licencia 2 En caso no sea el propietario del predio, presentar documentacion que cuente con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona juridica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representacion vigente, cosignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles (*) 5 Para los casos de remodelaciones , ampliaciones o demoliciones , la copia del documento que acredita la declaratoria de fabrica o Edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto copia del certificado de conformidad o finalización de Obra, o la Licencia de Obra o Edificación. 6 En caso de demoliciones totales o parciales de Edificaciones cuya Declaratoria de Fabrica o de Edificación se encuentra inscrita en el Registro de predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		gravamen. 7 La edificación existente debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. DOCUMENTACION TECNICA 8 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. 9 Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, la misma que esta compuesta por: a) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones, Estructuras, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. b) De ser el caso, el plano de sostenimiento de											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica Vigente E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementando con fotos. c) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. 9 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o Edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de Obra, o la Licencia de Obra o Edificación de la construcción existente. 10 Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista). 11 En el caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. 12 Informe Técnico favorables de Revisores Urbanos											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		4) LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANO Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA REQUISITOS COMUNES: 1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha del recibo de pago del trámite de la licencia 2 En caso no sea el propietario del predio, presentar documentacion que cuente con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona juridica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representacion vigente, cosignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles (*) 5 Para los casos de remodelaciones , ampliaciones o demoliciones , la copia del documento que acredita la declaratoria de fabrica o Edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto			GRATUITO								

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		copia del certificado de conformidad o finalización de Obra, o la Licencia de Obra o Edificación. 6 Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya Edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como el plano de planta de la Edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. 7 En caso de demoliciones totales o parciales de Edificaciones cuya Declaratoria de Fabrica o de Edificación se encuentra inscrita en el Registro de predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA a) Plano de Localización y ubicación según formato vigente. b) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil de alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. c) Memoria Descriptiva de los trabajos a realizar y del											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia. d) Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) , según las características de la obra . e) Carta de Seguridad de Obra firmada por un ingeniero civil. f) En el caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. g) Informe Técnico favorable de Revisores Urbanos Notas: (a) Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y el propietario o solicitante. (c) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		(d) Toda documentación técnica debe de ser presentada también archivo digital. * Inicio de Obras.- Previamente deberá presentar los requisitos correspondientes a la Verificación Técnica, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. (e) En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. (*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.1.6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art.79, numeral	1) PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS INCLUIDOS EN ESTA MODALIDAD: 1.1 LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (5)				--	X (*)	--	25	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	3.6.2 * D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 2, Numeral 7 del Art. 4, Numeral 3 del Art. 10, Art. 25, 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017)Numeral 54.3 del Art. 54, 57 y 61 * D.S. Nº035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136 * R.M. Nº 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017) * Decreto Legislativo Nº 1246 (10/11/16) literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15	PISOS O 3,000 M2 DE ÁREA TECHADA. 1.2 LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA, A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D 1.3 LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA 1.4 LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA. 1.5 LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MAXIMO DE 30 000 M2 DE ÁREA TECHADA 1.6 LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTAN CON UN MÁXIMO DE 15 000 M2 DE ÁREA TECHADA 1.7 LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20 000 OCUPANTES 1.8 LAS DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO									Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		(05) PISOS, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS. 1.9 TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B, Y D REQUISITOS COMUNES: VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1 FORMULARIO ÚNICO, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO Y FECHA DE PAGO DEL TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES. (*) 2 EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR. 3 EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE,			929.00								



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA. 4 DECLARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. (**) 5 COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR REVISIÓN DEL PROYECTO EFECTUADO ANTE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, SEGÚN CORRESPONDA 6 COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN CON SUS RESPECTIVOS PLANOS EN CASO NO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD; EN SU DEFECTO, COPIA DEL CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE OBRA O DE CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN O, LA LICENCIA DE OBRA O DE EDIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE. 7 PARA PROYECTOS EN INMUEBLES SUJETOS AL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN (ART. 133º Y 136º DEL DS Nº 035-2006-VIVIENDA), ADJUNTAR:											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		i) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS ii) COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO iii) PLANOS DE INDEPENDIZACIÓN DE LA UNIDAD INMOBILIARIA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 8 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEBIDAMENTE SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES DE CADA ESPECIALIDAD, TAMBIÉN ADJUNTAR EN UN ARCHIVO DIGITAL, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, COMPUESTA POR: A) PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN, SEGÚN FORMATO. B) PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTA, CORTES Y ELEVACIONES) FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO MEMORIAS DESCRIPTIVAS. C) PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED, SEGÚN LO PREVISTO EN											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		EL PRIMER PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 4 DEL TUO DE LA LEY, COMO PARTE DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA. C) PLANOS ESTRUCTURAS, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO MEMORIAS DESCRIPTIVAS. D) PLANOS DE INSTALACIONES: SANITARIAS, ELÉCTRICAS, Y OTRAS, DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD. E) PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES (ART. 33 DE LA NORMA E. 050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE) DE CORRESPONDER ACOMPAÑADO DE MEMORIA DESCRIPTIVA PRECISANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA Y LAS EDIFICACIONES COLINDANTES; INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS.											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		F) ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO. NO SE PRESENTA EN ARCHIVO DIGITAL. G) CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, DE ACUERDO CON EL LISTADO DE INCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL - SEIA, QUE ES APROBADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD DEL SEIA. SE EXCEPTÚA DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE LITERAL A LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS EN ÁREAS URBANAS. H) ESTUDIO DE IMPACTO VIAL SÓLO ES EXIGIBLE PARA LOS PROYECTOS DE EDIFICACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE I) CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRA NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR O FINES DIFERENTES AL DE VIVIENDA. J) PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SEGÚN LA LEY Nº 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA Y DEBE TENER UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO. 9 EN CASO SE SOLICITE LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTÓRICO (*): ADICIONALMENTE, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SE DEBERÁ PRESENTAR DE LA SIGUIENTE MANERA: A) PLANOS DE ARQUITECTURA (UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN, PLANTAS, CORTES, ELEVACIONES Y MEMORIA DESCRIPTIVA) EN LOS CUALES SE DIFERENCIE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE DE LA PROYECTADA, CONSIDERANDO: I) PLANO DE LEVANTAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		EXISTENTE, QUE GRAFIQUE LOS ELEMENTOS A ELIMINAR, AMPLIAR Y/O REMODELAR. ii) PLANO DE LA EDIFICACIÓN RESULTANTE. iii) PARA OBRAS DE PUESTA EN VALOR HISTÓRICO, DEBEN GRAFICAR LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS CON VALOR HISTÓRICO MONUMENTAL PROPIOS DE LA EDIFICACIÓN, IDENTIFICÁNDOLOS CLARAMENTE Y DIFERENCIANDO AQUELLOS QUE SERÁN OBJETO DE RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O CONSERVACIÓN, DE SER EL CASO. B) PLANOS DE ESTRUCTURAS ACOMPAÑADOS DE SU RESPECTIVA MEMORIA DESCRIPTIVA; DEBEN DIFERENCIAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EXISTENTES, LOS ELEMENTOS QUE SE VAN A ELIMINAR Y LOS ELEMENTOS NUEVOS, DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES. C) LOS PLANOS DE INSTALACIONES DEBEN: i) DIFERENCIAR CLARAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SE VAN A INCORPORAR Y LAS QUE SE ELIMINAN, DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES. ii) EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA LA AMPLIACIÓN DE											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		CARGAS DE ELECTRICIDAD Y DE DOTACIÓN DE AGUA POTABLE. 10 EN CASO SE SOLICITE LICENCIA DE ALGÚN TIPO DE DEMOLICIÓN CONTEMPLADA EN LAS MODALIDADES A o B: ADICIONALMENTE, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SE DEBERÁ PRESENTAR DE LA SIGUIENTE MANERA: A) PLANO DE LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN, SEGÚN FORMATO. B) PLANOS DE PLANTA A ESCALA 1/75, DIMENSIONADOS ADECUADAMENTE, EN EL QUE SE DELINEA LAS ZONAS DE LA FÁBRICA O EDIFICACIÓN A DEMOLER, ASÍ COMO DEL PERFIL Y ALTURAS DE LOS PREDIOS COLINDANTES A LAS ZONAS DE LA FÁBRICA O EDIFICACIÓN A DEMOLER, HASTA UNA DISTANCIA DE 1.50 M DE LOS LÍMITES DE PROPIEDAD. C) PLANO DE CERRAMIENTO DEL PREDIO, CUANDO SE TRATE DE DEMOLICIÓN TOTAL. D) MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y DEL PROCEDIMIENTO DE DEMOLICIÓN A UTILIZAR, DONDE SE CONSIDEREN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTEMPLADAS EN NORMA TÉCNICA G.050											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		“SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN” DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE Y DEMÁS NORMAS DE LA MATERIA. 11 ADICIONALMENTE EN CASO DE USO DE EXPLOSIVOS SE PRESENTA: i) AUTORIZACIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES (SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC, COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED), SEGÚN CORRESPONDA. ii) COPIA DEL CARGO DEL DOCUMENTO DIRIGIDO A LOS PROPIETARIOS Y/U OCUPANTES DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES A LA OBRA, COMUNICÁNDOLES LAS FECHAS Y HORAS EN LAS QUE SE EFECTUARÁN LAS DETONACIONES. I) PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SEGÚN LA LEY Nº 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA Y DEBE TENER UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO. Nota (*) Para los proyectos de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el silencio administrativo negativo. * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. * Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. - De tratarse de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se solicitan requisitos adicionales comprendidos en los artículos 30 y 31 de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones. <u>Licencia Temporal</u>.- Con el dictamen Conforme de la Comisión Técnica en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, el administrado puede iniciar la obra, solicitando la emisión de la Licencia, la cual es de naturaleza temporal. Para el supuesto establecido en el párrafo precedente obtenido el dictamen Conforme en las especialidades de Instalaciones Sanitarias o Eléctricas, la licencia adquiere la condición de licencia definitiva. En el mismo supuesto, si se emite dictamen No Conforme, en las especialidades citadas la Municipalidad notifica el dictamen y ordena la paralización de las obras, las mismas que se reanudan de forma inmediata y sin mayor trámite, al presentar la subsanación de las observaciones correspondientes. <u>Licencia de Edificación</u>: Obtenido el dictamen Conforme en todas las especialidades, la											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		Municipalidad procederá a emitir la Resolución de Licencia de Edificación, según lo establecido en el artículo 64° del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090. * Inicio de Obras.- Previamente deberá presentar los requisitos correspondientes a la Verificación Técnica, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. * Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquiera otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura. Numeral 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el artículo 60° de la Ley N° 30230. (*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.1.7	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C CON EVALUACIÓN PREVIA DE REVISORES URBANOS <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art.79, numeral 3.6.2 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 4 numeral 6, Art. 10 numeral 3, Art. 25, 31. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 54.3 del Art. 54, 57 y 65 * D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016) * R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017) * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) literal g) del numeral 5.1 del Art. 5	1) PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS INCLUIDOS EN ESTA MODALIDAD: 1.1 LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (5) PISOS O 3,000 M2 DE ÁREA TECHADA. 1.2 LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA, A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D 1.3 LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA 1.4 LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA. 1.5 LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS				X	--	--	--	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	* D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15	DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MAXIMO DE 30 000 M2 DE ÁREA TECHADA 1.6 LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15 000 M2 DE ÁREA TECHADA 1.7 LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20 000 OCUPANTES 1.8 LAS DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (05) PISOS, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS. 1.9 TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B, Y D VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA REQUISITOS COMUNES: 1 FORMULARIO ÚNICO, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO Y FECHA DE PAGO DEL TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN,											
					591.50								



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES. (*) 2 EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR. 3 EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA. 4 DECLARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. (**) 5 COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR REVISIÓN DEL PROYECTO 6 COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN CON SUS RESPECTIVOS PLANOS EN CASO NO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD; EN SU DEFECTO, COPIA DEL CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE OBRA O DE CONFORMIDAD											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN O, LA LICENCIA DE OBRA O DE EDIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE. 7 PARA PROYECTOS EN INMUEBLES SUJETOS AL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN (ART. 133º Y 136º DEL DS Nº 035-2006-VIVIENDA), ADJUNTAR: i) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS ii) COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO iii) PLANOS DE INDEPENDIZACIÓN DE LA UNIDAD INMOBILIARIA CORRESPONDIENTE 8 INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE LOS REVISORES URBANOS DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 9 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEBIDAMENTE SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES DE CADA ESPECIALIDAD. ADEMÁS DEBERÁ CONTENER EL SELLO CONFORME Y LA FIRMA DE LOS CORRESPONDIENTES REVISORES URBANOS. TAMBIÉN ADJUNTAR EN UN ARCHIVO DIGITAL, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, COMPUESTA POR: A) PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN, SEGÚN FORMATO.											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		B) PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTA, CORTES Y ELEVACIONES) FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO MEMORIAS DESCRIPTIVAS. C) PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED, SEGÚN LO PREVISTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY, COMO PARTE DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA. C) PLANOS ESTRUCTURAS, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO MEMORIAS DESCRIPTIVAS. D) PLANOS DE INSTALACIONES: SANITARIAS, ELÉCTRICAS, Y OTRAS, DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO MEMORIAS DESCRIPTIVAS											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		POR CADA ESPECIALIDAD. E) PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES (ART. 33 DE LA NORMA E. 050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE) DE CORRESPONDER ACOMPAÑADO DE MEMORIA DESCRIPTIVA PRECISANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA Y LAS EDIFICACIONES COLINDANTES; INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS. F) ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO. NO SE PRESENTA EN ARCHIVO DIGITAL. G) CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, DE ACUERDO CON EL LISTADO DE INCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL - SEIA, QUE ES APROBADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD DEL SEIA. SE EXCEPTÚA DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE LITERAL A LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS EN ÁREAS URBANAS. H) ESTUDIO DE IMPACTO VIAL SÓLO ES											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		EXIGIBLE PARA LOS PROYECTOS DE EDIFICACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE I) CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRA NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR O FINES DIFERENTES AL DE VIVIENDA. J) PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SEGÚN LA LEY Nº 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA Y DEBE TENER UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO. 10 EN CASO SE SOLICITE LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTÓRICO (*):											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		ADICIONALMENTE, DICHOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SE DEBERÁ PRESENTAR DE LA SIGUIENTE MANERA: A) PLANOS DE ARQUITECTURA (UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN, PLANTAS, CORTES, ELEVACIONES Y MEMORIA DESCRIPTIVA) EN LOS CUALES SE DIFERENCIE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE DE LA PROYECTADA, CONSIDERANDO: i) PLANO DE LEVANTAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, QUE GRAFIQUE LOS ELEMENTOS A ELIMINAR, AMPLIAR Y/O REMODELAR. ii) PLANO DE LA EDIFICACIÓN RESULTANTE. iii) PARA OBRAS DE PUESTA EN VALOR HISTÓRICO, DEBEN GRAFICAR LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS CON VALOR HISTÓRICO MONUMENTAL PROPIOS DE LA EDIFICACIÓN, IDENTIFICÁNDOLOS CLARAMENTE Y DIFERENCIANDO AQUELLOS QUE SERÁN OBJETO DE RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O CONSERVACIÓN, DE SER EL CASO. B) PLANOS DE ESTRUCTURAS ACOMPAÑADOS DE SU RESPECTIVA MEMORIA DESCRIPTIVA; DEBEN DIFERENCIAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EXISTENTES, LOS											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		ELEMENTOS QUE SE VAN A ELIMINAR Y LOS ELEMENTOS NUEVOS, DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES. C) LOS PLANOS DE INSTALACIONES DEBEN: i) DIFERENCIAR CLARAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SE VAN A INCORPORAR Y LAS QUE SE ELIMINAN, DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES. ii) EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA LA AMPLIACIÓN DE CARGAS DE ELECTRICIDAD Y DE DOTACIÓN DE AGUA POTABLE. 11 EN CASO SE SOLICITE LICENCIA DE ALGÚN TIPO DE DEMOLICIÓN CONTEMPLADA EN LAS MODALIDADES A o B: ADICIONALMENTE, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SE DEBERÁ PRESENTAR DE LA SIGUIENTE MANERA: A) PLANO DE LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN, SEGÚN FORMATO. B) PLANOS DE PLANTA A ESCALA 1/75, DIMENSIONADOS ADECUADAMENTE, EN EL QUE SE DELINEA LAS ZONAS DE LA FÁBRICA O EDIFICACIÓN A DEMOLER, ASÍ COMO DEL PERFIL Y ALTURAS DE LOS											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		PREDIOS COLINDANTES A LAS ZONAS DE LA FÁBRICA O EDIFICACIÓN A DEMOLER, HASTA UNA DISTANCIA DE 1.50 M DE LOS LÍMITES DE PROPIEDAD. C) PLANO DE CERRAMIENTO DEL PREDIO, CUANDO SE TRATE DE DEMOLICIÓN TOTAL. D) MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y DEL PROCEDIMIENTO DE DEMOLICIÓN A UTILIZAR, DONDE SE CONSIDEREN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTEMPLADAS EN NORMA TÉCNICA G.050 "SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE Y DEMÁS NORMAS DE LA MATERIA. 12 ADICIONALMENTE EN CASO DE USO DE EXPLOSIVOS SE PRESENTA: i) AUTORIZACIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES (SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC, COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		DE DESASTRES - CENEPRED), SEGÚN CORRESPONDA. ii) COPIA DEL CARGO DEL DOCUMENTO DIRIGIDO A LOS PROPIETARIOS Y/U OCUPANTES DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES A LA OBRA, COMUNICÁNDOLES LAS FECHAS Y HORAS EN LAS QUE SE EFECTUARÁN LAS DETONACIONES. I) PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SEGÚN LA LEY Nº 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA Y DEBE TENER UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO. <u>Nota</u> (*) Para los proyectos de edificación en bienes											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el silencio administrativo negativo. * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. * Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. * De tratarse de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se solicitan requisitos adicionales comprendidos en los artículos 30 y 31 de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones. * Licencia Temporal.- Con el dictamen Conforme de la Comisión Técnica en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, el administrado puede iniciar la obra, solicitando la emisión de la Licencia, la cual es de naturaleza temporal.											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		Para el supuesto establecido en el párrafo precedente obtenido el dictamen Conforme en las especialidades de Instalaciones Sanitarias o Eléctricas, la licencia adquiere la condición de licencia definitiva. En el mismo supuesto, si se emite dictamen No Conforme, en las especialidades citadas la Municipalidad notifica el dictamen y ordena la paralización de las obras, las mismas que se reanudan de forma inmediata y sin mayor trámite, al presentar la subsanación de las observaciones correspondientes. * Licencia de Edificación: El cargo del administrado está conformado por dos (02) juegos del FUE y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación de conformidad al artículo 66° del Reglamento. * Inicio de Obras. - Previamente deberá presentar los requisitos correspondientes a la Verificación Técnica, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. * Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquiera otra que involucre un bien inmueble											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura. Numeral 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el artículo 60° de la Ley N° 30230. (*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.1.8	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art.79, numeral 3.6.2	1) PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS INCLUIDOS EN LA MODALIDAD D 1.1 LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA 1.2 LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE				--	X	--	25	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones Plazo de	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones Plazo de

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	* D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 4 numeral 7, Art. 5, Art. 10 numeral 4, Art. 25 y 31 * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 54.4 del Art. 54, 57 y 61 * D.S. N°035-2006-VIVIENDA Art. 133 y 136 (08/11/06) * R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017) * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15	ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30 000 M2 DE ÁREA TECHADA 1.3 LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15 000 M2 DE ÁREA TECHADA 1.4 LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20 000 OCUPANTES 1.5 LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA REQUISITOS COMUNES: 1 FORMULARIO ÚNICO, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO Y FECHA DE PAGO DEL TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES. (*) 2 EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE									presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles resolución 30 días hábiles	presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles resolución 30 días hábiles	



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR. 3 EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA. 4 DECLARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. (**) 5 COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR REVISIÓN DEL PROYECTO 6 COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN CON SUS RESPECTIVOS PLANOS EN CASO NO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD; EN SU DEFECTO, COPIA DEL CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE OBRA O DE CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN O, LA LICENCIA DE OBRA O DE EDIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE. 7 PARA PROYECTOS EN INMUEBLES SUJETOS AL											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN (ART. 133º Y 136º DEL DS Nº 035-2006-VIVIENDA), ADJUNTAR: i) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS ii) COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO iii) PLANOS DE INDEPENDIZACIÓN DE LA UNIDAD INMOBILIARIA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 8 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, DEBIDAMENTE SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES DE CADA ESPECIALIDAD, TAMBIÉN ADJUNTAR EN UN ARCHIVO DIGITAL, COMPUESTA POR: A) PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN, SEGÚN FORMATO. B) PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTA, CORTES Y ELEVACIONES) FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO MEMORIAS DESCRIPTIVAS. C) PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED, SEGÚN LO PREVISTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY, COMO PARTE DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA. C) PLANOS ESTRUCTURAS, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO MEMORIAS DESCRIPTIVAS. D) PLANOS DE INSTALACIONES: SANITARIAS, ELÉCTRICAS, Y OTRAS, DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD. E) PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES (ART. 33 DE LA NORMA E. 050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE) DE CORRESPONDER ACOMPAÑADO DE MEMORIA DESCRIPTIVA PRECISANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA Y LAS											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		EDIFICACIONES COLINDANTES; INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS. F) ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO. NO SE PRESENTA EN ARCHIVO DIGITAL. G) CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, DE ACUERDO CON EL LISTADO DE INCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL - SEIA, QUE ES APROBADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD DEL SEIA. SE EXCEPTÚA DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE LITERAL A LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS EN ÁREAS URBANAS. H) ESTUDIO DE IMPACTO VIAL SÓLO ES EXIGIBLE PARA LOS PROYECTOS DE EDIFICACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE I) CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRA NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR O FINES											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		DIFERENTES AL DE VIVIENDA. 9 PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SEGÚN LA LEY Nº 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA Y DEBE TENER UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO. 11 EN CASO SE SOLICITE LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTÓRICO (*): ADICIONALMENTE, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SE DEBERÁ PRESENTAR DE LA SIGUIENTE MANERA:											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		A) PLANOS DE ARQUITECTURA (UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN, PLANTAS, CORTES, ELEVACIONES Y MEMORIA DESCRIPTIVA) EN LOS CUALES SE DIFERENCIE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE DE LA PROYECTADA, CONSIDERANDO: i) PLANO DE LEVANTAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, QUE GRAFIQUE LOS ELEMENTOS A ELIMINAR, AMPLIAR Y/O REMODELAR. ii) PLANO DE LA EDIFICACIÓN RESULTANTE. iii) PARA OBRAS DE PUESTA EN VALOR HISTÓRICO, DEBEN GRAFICAR LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS CON VALOR HISTÓRICO MONUMENTAL PROPIOS DE LA EDIFICACIÓN, IDENTIFICÁNDOLOS CLARAMENTE Y DIFERENCIANDO AQUELLOS QUE SERÁN OBJETO DE RESTAURACIÓN,											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		RECONSTRUCCIÓN O CONSERVACIÓN, DE SER EL CASO. B) PLANOS DE ESTRUCTURAS ACOMPAÑADOS DE SU RESPECTIVA MEMORIA DESCRIPTIVA; DEBEN DIFERENCIAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EXISTENTES, LOS ELEMENTOS QUE SE VAN A ELIMINAR Y LOS ELEMENTOS NUEVOS, DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES. C) LOS PLANOS DE INSTALACIONES DEBEN: i) DIFERENCIAR CLARAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SE VAN A INCORPORAR Y LAS QUE SE ELIMINAN, DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES. ii) EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA LA AMPLIACIÓN DE CARGAS DE ELECTRICIDAD Y DE DOTACIÓN DE AGUA POTABLE. Nota (*) Para los proyectos de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el silencio administrativo negativo. * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. * Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. * De tratarse de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se solicitan requisitos adicionales comprendidos en los artículos 30 y 31 de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones. * <u>Licencia Temporal</u>. - Con el dictamen Conforme de la Comisión Técnica en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, el administrado puede iniciar la obra, solicitando la emisión de la Licencia, la cual es de naturaleza temporal. Para el supuesto establecido en el párrafo precedente obtenido el dictamen Conforme en las especialidades de Instalaciones Sanitarias o Eléctricas, la licencia adquiere la condición de											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		licencia definitiva. En el mismo supuesto, si se emite dictamen No Conforme, en las especialidades citadas la Municipalidad notifica el dictamen y ordena la paralización de las obras, las mismas que se reanudan de forma inmediata y sin mayor trámite, al presentar la subsanación de las observaciones correspondientes. * <u>Licencia de Edificación:</u> Obtenido el dictamen Conforme en todas las especialidades, la Municipalidad procederá a emitir la Resolución de Licencia de Edificación, según lo establecido en el artículo 64° del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090. * <u>Inicio de Obras</u>.- Previamente deberá presentar los requisitos correspondientes a la Verificación Técnica, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. * Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquiera otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura. Numeral 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		Cultural de la Nación, modificada por el artículo 60° de la Ley N° 30230. (*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.1.9	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art.79, numeral 3.6.2 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 4 numeral 7, Art. 5, Art. 10 numeral	1) PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS INCLUIDOS EN LA MODALIDAD D 1.1 LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA 1.2 LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30 000 M2 DE ÁREA TECHADA 1.3 LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE				X	--	--	--	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	4, Art. 25 y 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 54.4 del Art. 54, 57 y 65 * D.S. Nº035-2006-VIVIENDA Art. 133 y 136 (08/11/06) * R.M. Nº 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017) * Decreto Legislativo Nº 1246 (10/11/16) literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15	CUENTEN CON MÁS DE 15 000 M2 DE ÁREA TECHADA 1.4 LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20 000 OCUPANTES 1.5 LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA REQUISITOS COMUNES: 1 FORMULARIO ÚNICO, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO Y FECHA DE PAGO DEL TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES. (*) 2 EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR. 3 EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL			GRATUITO								

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		REPRESENTANTE LEGAL SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA. 4 DECLARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. (**) 5 COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR REVISIÓN DEL PROYECTO 6 COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN CON SUS RESPECTIVOS PLANOS EN CASO NO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD; EN SU DEFECTO, COPIA DEL CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE OBRA O DE CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN O, LA LICENCIA DE OBRA O DE EDIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE. 7 PARA PROYECTOS EN INMUEBLES SUJETOS AL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN (ART. 133º Y 136º DEL DS Nº 035-2006-VIVIENDA), ADJUNTAR: iii) PLANOS DE INDEPENDIZACIÓN DE LA UNIDAD											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		INMOBILIARIA CORRESPONDIENTE 8 INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE LOS REVISORES URBANOS DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 9 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, DEBIDAMENTE SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES DE CADA ESPECIALIDAD. ADEMÁS DEBERÁ CONTENER EL SELLO CONFORME Y LA FIRMA DE LOS CORRESPONDIENTES REVISORES URBANOS. TAMBIÉN ADJUNTAR EN UN ARCHIVO DIGITAL, COMPUESTA POR: A) PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN, SEGÚN FORMATO. B) PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTA, CORTES Y ELEVACIONES) FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO MEMORIAS DESCRIPTIVAS. C) PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		CENEPRED, SEGÚN LO PREVISTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY, COMO PARTE DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA. C) PLANOS ESTRUCTURAS, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO MEMORIAS DESCRIPTIVAS. D) PLANOS DE INSTALACIONES: SANITARIAS, ELÉCTRICAS, Y OTRAS, DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD. E) PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES (ART. 33 DE LA NORMA E. 050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE) DE CORRESPONDER ACOMPAÑADO DE MEMORIA DESCRIPTIVA PRECISANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA Y LAS EDIFICACIONES COLINDANTES; INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS,											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		COMPLEMENTANDO CON FOTOS. F) ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO. NO SE PRESENTA EN ARCHIVO DIGITAL. G) CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, DE ACUERDO CON EL LISTADO DE INCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL - SEIA, QUE ES APROBADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD DEL SEIA. SE EXCEPTÚA DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE LITERAL A LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS EN ÁREAS URBANAS. H) ESTUDIO DE IMPACTO VIAL SÓLO ES EXIGIBLE PARA LOS PROYECTOS DE EDIFICACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE I) CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRA NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR O FINES DIFERENTES AL DE VIVIENDA. J) PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA),											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SEGÚN LA LEY Nº 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA Y DEBE TENER UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO. 10 EN CASO SE SOLICITE LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTÓRICO (*): ADICIONALMENTE, DICHOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SE DEBERÁ PRESENTAR DE LA SIGUIENTE MANERA: A) PLANOS DE ARQUITECTURA (UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN, PLANTAS, CORTES, ELEVACIONES Y MEMORIA DESCRIPTIVA) EN LOS CUALES SE DIFERENCIE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE DE LA PROYECTADA, CONSIDERANDO:											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		i) PLANO DE LEVANTAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, QUE GRAFIQUE LOS ELEMENTOS A ELIMINAR, AMPLIAR Y/O REMODELAR. ii) PLANO DE LA EDIFICACIÓN RESULTANTE. iii) PARA OBRAS DE PUESTA EN VALOR HISTÓRICO, DEBEN GRAFICAR LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS CON VALOR HISTÓRICO MONUMENTAL PROPIOS DE LA EDIFICACIÓN, IDENTIFICÁNDOLOS CLARAMENTE Y DIFERENCIANDO AQUELLOS QUE SERÁN OBJETO DE RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O CONSERVACIÓN, DE SER EL CASO. B) PLANOS DE ESTRUCTURAS ACOMPAÑADOS DE SU RESPECTIVA MEMORIA DESCRIPTIVA; DEBEN DIFERENCIAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EXISTENTES, LOS ELEMENTOS QUE SE VAN A ELIMINAR Y LOS ELEMENTOS NUEVOS, DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES. C) LOS PLANOS DE INSTALACIONES DEBEN: i) DIFERENCIAR CLARAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SE VAN A INCORPORAR Y LAS QUE SE ELIMINAN, DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES. ii) EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		TENIENDO EN CUENTA LA AMPLIACIÓN DE CARGAS DE ELECTRICIDAD Y DE DOTACIÓN DE AGUA POTABLE. <u>Nota</u> (*) Para los proyectos de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el silencio administrativo negativo. * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. * Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. * De tratarse de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se solicitan requisitos adicionales comprendidos en los artículos 30 y 31 de la Norma A.140 del Reglamento											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		Nacional de Edificaciones. * Licencia Temporal.- Con el dictamen Conforme de la Comisión Técnica en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, el administrado puede iniciar la obra, solicitando la emisión de la Licencia, la cual es de naturaleza temporal. Para el supuesto establecido en el párrafo precedente obtenido el dictamen Conforme en las especialidades de Instalaciones Sanitarias o Eléctricas, la licencia adquiere la condición de licencia definitiva. En el mismo supuesto, si se emite dictamen No Conforme, en las especialidades citadas la Municipalidad notifica el dictamen y ordena la paralización de las obras, las mismas que se reanudan de forma inmediata y sin mayor trámite, al presentar la subsanación de las observaciones correspondientes. * Licencia de Edificación: El cargo del administrado está conformado por dos (02) juegos del FUE y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación de conformidad al artículo 66° del Reglamento. * Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		cualquiera otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura de conformidad con los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el artículo 60° de la Ley N° 30230. (*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.1.10	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EN LA MODALIDAD B (Antes de emitida la Licencia de Edificación)	1 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO Y FECHA DE PAGO DEL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EN TRES (03) JUEGOS			499.60	--	X	--	15	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	<u>Base Legal</u> * Ley Nº 27972 (27/05/03) Art.79, numeral 3.6.2 * D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 2, 7, 25, 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 57, 60 y 68 * D.S. Nº035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136 * D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17)	ORIGINALES. (*) 2 DOCUMENTACIÓN NECESARIA EXIGIDA PARA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B Y DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR TRIPLICADO. <u>Nota</u> * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (*) Se deberá consignar en la solicitud el número de recibo y monto cancelado.										Plazo de presentación 15 días hábiles 	



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
	TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 2, 7, 25, 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 57, 60 y 68 * D.S. Nº035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136	conjuntamente con el plano del proyecto integral. (*) Se deberá consignar en la solicitud el número de recibo y monto cancelado.											
4.1.12	MODIFICACIÓN DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Con modificaciones no sustanciales) A) MODIFICACIONES DEL PROYECTO MODALIDAD A (Prevía a su ejecución con modificación NO SUSTANCIAL) <u>Base Legal</u> * Ley Nº 27972 (27/05/03) Art.79, numeral 1.4.1 * D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 2, 7, 25, 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) numeral 54.1 del Art. 54, 57, 59.1, 59.3 al 59.9 del artículo 59, Art.	1 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO Y FECHA DE PAGO DEL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES. (*) 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA EXIGIDA PARA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A, Y DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR TRIPLICADO. <u>Nota</u> (*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite			GRATUITO	X	--	--		Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	60 y numerales 68.2.1, 68.2.4 y 68.2.5 del art.68 * D.S. N°035-2006-VIVIENDA, TUO del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08/11/06) Art. 133 y 136	de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.											
	B) MODIFICACIONES DEL PROYECTO MODALIDAD B (Previa a su ejecución con modificación NO SUSTANCIAL) <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art.79, numeral 1.4.1 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 7, 25, 31 * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA(15.05.17) numeral 54.2 del Art. 54, 57, numerales 60.1, 60.2, literal b), c) y d) del numeral 60.3, 60.4, 60.7, 60.8, 60.9 del art. 60	1 FORMULARIO ÚNICO, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO Y FECHA DE PAGO DEL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES. (*) 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA EXIGIDA PARA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B, Y DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR TRIPLICADO.		GRATUITO		X	--	15	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano	
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
												Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	y 68 * D.S. N°035-2006-VIVIENDA, TUO del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08/11/06) Art. 133 y 136 * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3, literal g), numeral 5.1 del art. 5.	<u>Nota</u> (*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
	C) MODIFICACIONES DEL PROYECTO MODALIDAD C y D CON APROBACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA (Previa a su ejecución con modificación NO SUSTANCIAL) <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art.79, numeral 1.4.1	1 FORMULARIO ÚNICO, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO Y FECHA DE PAGO DEL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES. 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA EXIGIDA PARA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C o D, Y DE ACUERDO CONLA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR TRIPLICADO.			GRATUITO		X		25	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
												Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	* D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 2, 7, 25, 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) numerales 54.3, 54.4 del art. 54, art. 57, 60, 61 y 68. * D.S. Nº035-2006-VIVIENDA, TUO del Reglamento de la Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08/11/06) Art. 133 y 136 * Decreto Legislativo Nº 1246, que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3, literal g), numeral 5.1 del art. 5.	<u>Notas:</u> (*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo Nº 1246.											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	D) MODIFICACIONES DEL PROYECTO MODALIDAD B, C y D CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS (Prevía a su ejecución con modificación NO SUSTANCIAL) <u>Base Legal</u> * Ley Nº 27972 (27/05/03) Art.79, numeral 1.4.1 * D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 2, 7, 25, 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA	1 FORMULARIO ÚNICO, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO Y FECHA DE PAGO DEL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES. 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA EXIGIDA PARA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B, C o D, SEGÚN LA MODALIDAD QUE CORRESPONDA Y DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR TRIPLICADO.			GRATUITO	X	--	--		Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	(15/05/2017), numeral 54.2, 54.3, 54.4 del numeral 54.2, 54.3, y 54.4 del Art. 54, Art. 57, 65 y numeral 68.3 del art. 68. * D.S. N°035-2006-VIVIENDA, TUO del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08/11/06) Art. 133 y 136	 Notas: (*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.1.13	MODIFICACIÓN DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Con modificaciones sustanciales) A) MODIFICACIONES DEL PROYECTO MODALIDAD A (Previa a su ejecución con modificación SUSTANCIAL)	 1 FORMULARIO ÚNICO, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO Y FECHA DE PAGO DEL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES.			GRATUITO	X	--	--		Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	<u>Base Legal</u> * Ley Nº 27972 (27/05/03) Art.79, numeral 1.4.1 * D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 2, 7, 25, 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 57, 60 y 68.2.2 * D.S. Nº035-2006-VIVIENDA, TUO del Reglamento de la Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08/11/06) Art. 133 y 136	2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA EXIGIDA PARA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A, Y DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR TRIPLICADO.											
		<u>Notas:</u> (*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo Nº 1246.											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	B) MODIFICACIONES DEL PROYECTO MODALIDAD B (Previa a su ejecución con modificación SUSTANCIAL) <u>Base Legal</u> * Ley Nº 27972 (27/05/03) Art.79, numeral 1.4.1 * D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 2, 7, 25, 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 57, 60 y 68.2.2 * D.S. Nº035-2006-VIVIENDA, TUO del Reglamento de la Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08/11/06) Art. 133 y 136	1 FORMULARIO ÚNICO, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO Y FECHA DE PAGO DEL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES. 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA EXIGIDA PARA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B, Y DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR TRIPLICADO.			GRATUITO		X	--	15	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
												Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	C) MODIFICACIONES DEL PROYECTO MODALIDAD C y D CON APROBACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA (Prevía a su ejecución con modificación SUSTANCIAL) <u>Base Legal</u> * Ley Nº 27972 (27/05/03) Art.79, numeral 1.4.1 * D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 2, 7, 25, 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 57, 60 y 68.2.2 * D.S. Nº035-2006-VIVIENDA, TUO del Reglamento de la Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08/11/06) Art. 133 y 136	1 FORMULARIO ÚNICO, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO Y FECHA DE PAGO DEL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES. 2 COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR DERECHO DE REVISIÓN DE DELEGADOS (CAP, CIP Y CENEPRED, MINISTERIO DE CULTURA SEGÚN EL CASO DE CORRESPONDER. 3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA EXIGIDA PARA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B, C o D, SEGÚN CORRESPONDA Y DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR TRIPLICADO. <u>Notas:</u> (*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo Nº 1246.			GRATUITO	--	X	--	25	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	D) MODIFICACIONES DEL PROYECTO MODALIDAD B, C y D CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS (Previo a su ejecución con modificación SUSTANCIAL) <u>Base Legal</u> * Ley Nº 27972 (27/05/03) Art.79, numeral 1.4.1 * D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 2, 7, 25, 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017), numeral 54.2, 54.3, 54.4 del Art. 54, Art. 57, 60 y 68.2.2 * D.S. Nº035-2006-VIVIENDA, TUO del Reglamento de la Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08/11/06) Art. 133 y 136	1 FORMULARIO ÚNICO, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO Y FECHA DE PAGO DEL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES. 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA EXIGIDA PARA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B, C o D, SEGÚN CORRESPONDA Y DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR TRIPLICADO. <u>Notas:</u> (*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo Nº 1246.			GRATUITO	X	--	--		Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

Notas:

(*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
4.1.14	LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS-MODALIDAD C, CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA <u>Base Legal</u> * Ley Nº 27972 (27/05/03) Numeral 3.6.2 del Art. 79 * TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 2, 7, 10, Numeral 4 del Art. 25 y 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 3.4 del Art. 3, Art. 57 y 61 * R.M. Nº 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017)	1 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIONES - FUE DE LICENCIA, ANEXO A Y/O B, DE EXISTIR CONDÓMINOS DEBIDAMENTE LLENADO FIRMADO Y SELLADO POR EL RESPONSABLE DE OBRA Y EL TITULAR (POR TRIPLICADO) (**) 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, FIRMADA Y SELLADA POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES Y POR EL/LOS TITULAR/ES COMPUESTA POR: A) PLANOS DE ARQUITECTURA (INCLUYE PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN DE SER EL CASO) E INGENIERÍA, EN AMBOS CASOS COPIAS DEL PLAN INTEGRAL CONFORME, INDICANDO MEDIANTE ACHURADOS LA ETAPA A REALIZAR, CONSIDERANDO QUE LA MISMA DEBE CONSTITUIR UNA UNIDAD FUNCIONAL AUTOSUFICIENTE PARA EL USO SOLICITADO. 3 COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR DERECHO DE REVISIÓN DE DELEGADOS (CAP, CIP Y CENEPRED, MINISTERIO DE CULTURA SEGÚN EL CASO DE CORRESPONDER.			137.20	--	X	--	15	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles
		<u>Nota</u> * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. * En caso de proyectos a ser ejecutados por etapas o secciones, se podrá solicitar Licencia de Habilitación Urbana, Edificación, Recepción de Obras, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación para cada una de ellas , en base a un proyecto integral cuya aprobación tendrá una vigencia de 10 años, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3 del D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090. * Inicio de Obras. - Previamente deberá presentar los requisitos correspondientes a la Verificación Técnica, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. * Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquiera otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura. Numeral 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el artículo 60° de la Ley N° 30230. (*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.											
4.1.15	LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS - MODALIDAD C CON REVISORES URBANOS <u>Base Legal</u> * Ley Nº 27972 (27/05/03) Numeral 3.6.2 del Art. 79 * TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 2, 11 y 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 3.4 del Art. 3, Art. 57, 65 y 66 * D.S. Nº 012-2016-VIVIENDA (23/07/16) * R.M. Nº 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017)	1 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIONES - FUE DE LICENCIA, ANEXO A Y/O B, DE EXISTIR CONDÓMINOS DEBIDAMENTE LLENADO FIRMADOS Y SELLADOS POR EL TITULAR Y DEMÁS ACTORES DEL PROCESO, POR TRIPLICADO (**) 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, FIRMADA Y SELLADA POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES Y POR EL/LOS TITULAR/ES Y CON SELLO CONFORME Y FIRMA DEL REVISOR URBANO SEGÚN LA ESPECIALIDAD Y DE LOS DELEGADOS AD HOC Y COMPUESTA POR: A) PLANOS DE ARQUITECTURA (INCLUYE PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN) E INGENIERÍA, EN AMBOS CASOS COPIAS DEL PLAN INTEGRAL CONFORME, INDICANDO MEDIANTE ACHURADOS LA ETAPA A REALIZAR, CONSIDERANDO QUE LA MISMA DEBE CONSTITUIR UNA UNIDAD FUNCIONAL AUTOSUFICIENTE PARA EL USO SOLICITADO. 3 INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE LOS REVISORES URBANOS 4 PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA			123.90	X	--	--	--	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		<u>Nota</u> * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. * En caso de proyectos a ser ejecutados por etapas o secciones, se podrá solicitar Licencia de Habilitación Urbana, Edificación, Recepción de Obras, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación para cada una de ellas, en base a un proyecto integral cuya aprobación tendrá una vigencia de 10 años, de conformidad con el artículo 3°, numeral 3.4° del Reglamento de la Ley N° 29090 y modificatorias. * <u>Inicio de Obras</u> - Previamente deberá presentar los requisitos correspondientes a la Verificación Técnica, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. * Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquiera otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura. Numeral 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el artículo 60° de la Ley N° 30230.											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		(*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.											
4.1.16	LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS – MODALIDAD D CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA <u>Base Legal</u> * Ley Nº 27972 (27/05/03) Numeral 3.6.2 del Art. 79 * TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 2, 11, 25 y 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 3.4 del Art. 3, Art. 57, numeral 61.3 del Art. 61 * R.M. Nº 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017)	1 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIONES - FUE DE LICENCIA, ANEXO A Y/O B, DE EXISTIR CONDÓMINOS (POR DUPLICADO) DEBIDAMENTE LLENADO FIRMADO Y SELLADO POR EL RESPONSABLE DE OBRA Y EL TITULAR, POR TRIPLICADO 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, FIRMADA Y SELLADA POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES Y POR EL/LOS TITULAR/ES COMPUESTA POR: A) PLANOS DE ARQUITECTURA (INCLUYE PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN) E INGENIERÍA, EN AMBOS CASOS COPIAS DEL PLAN INTEGRAL CONFORME, INDICANDO MEDIANTE ACHURADOS LA ETAPA A REALIZAR, CONSIDERANDO QUE LA MISMA DEBE CONSTITUIR UNA UNIDAD FUNCIONAL AUTOSUFICIENTE PARA EL USO SOLICITADO. 3 PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES			145.50	--	X	--	15	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SEGÚN LA LEY Nº 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA Y DEBE TENER UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO. 4 COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR DERECHO DE REVISIÓN DE DELEGADOS (CAP, CIP Y CENEPRED, MINISTERIO DE CULTURA SEGÚN EL CASO DE CORRESPONDER.											
4.1.17	LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS - MODALIDAD D CONSTRUCCIÓN CON REVISORES URBANOS <u>Base Legal</u> * Ley Nº 27972 (27/05/03) Numeral 3.6.2 del Art. 79 * TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 2, 11 y 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 3.4 del Art. 3, Art. 57, 65 y 66	1 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIONES - FUE DE LICENCIA, ANEXO A Y/O B, DE EXISTIR CONDÓMINOS DEBIDAMENTE LLENADO FIRMADOS Y SELLADOS POR EL TITULAR Y DEMÁS ACTORES DEL PROCESO, POR TRIPLICADO 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, FIRMADA Y SELLADA POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES Y POR EL/LOS TITULAR/ES Y CON SELLO CONFORME Y FIRMA DEL REVISOR URBANO SEGÚN LA ESPECIALIDAD Y DE LOS DELEGADOS AD HOC Y COMPUESTA POR: A) PLANOS DE ARQUITECTURA (INCLUYE PLANOS			GRATUITO	X	--	--	--	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	* D.S. Nº 012-2016-VIVIENDA (23/07/16) * R.M. Nº 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017)	DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN) E INGENIERÍA, EN AMBOS CASOS COPIAS DEL PLAN INTEGRAL CONFORME, INDICANDO MEDIANTE ACHURADOS LA ETAPA A REALIZAR, CONSIDERANDO QUE LA MISMA DEBE CONSTITUIR UNA UNIDAD FUNCIONAL											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		AUTOSUFICIENTE PARA EL USO SOLICITADO. 3 INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE LOS REVISORES URBANOS 4 PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SEGÚN LA LEY Nº 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA Y DEBE TENER UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO. Nota * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. * En caso de proyectos a ser ejecutados por etapas o secciones, se podrá solicitar Licencia de Habilitación Urbana, Edificación, Recepción de Obras, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación para cada una de ellas , en base a un proyecto											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		integral cuya aprobación tendrá una vigencia de 10 años, de conformidad con el artículo 3°, numeral 3.4° del Reglamento de la Ley N° 29090 y modificatorias. * Inicio de Obras - Previamente deberá presentar los requisitos correspondientes a la Verificación Técnica, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. * Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquiera otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura. Numeral 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el artículo 60° de la Ley N° 30230.											
4.1.18	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Por 12 meses calendarios y por única vez) <u>Base Legal</u> * Ley 27972 Art 79 (27/02/03) * TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 11 * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 3.2 del Art. 3 y 57	1 Solicitud firmada por el solicitante. 2 Acreditar el número de la licencia y/o del expediente. Nota: a) La prórroga se solicita dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.			GRATUITO	--	X	--	3	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
												Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles
4.1.19	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (De haberse producido la caducidad de la licencia) <u>Base Legal</u> * Ley Nº 27972 (27/05/03) Art.79, numeral 3.6.2 * TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 2, 11 y 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 3 y 4 * R.M. Nº 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017)	1 FUE-Licencia o FUHU-Licencia por triplicado consignando la información sólo en las secciones según corresponda, debidamente suscrito. 2 Pago de derecho de trámite Nota: * La revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares, constatado por la Municipalidad luego de la presentación de la solicitud de revalidación. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales. * Vencido el plazo de vigencia de la licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, el administrado puede revalidarla por única vez y por el mismo plazo por el cual fue otorgada.			135.30	--	X	--	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
												Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles
4.1.20	PREDECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (Para todas las Modalidades aprobadas en la Ley) <u>Base Legal:</u> * Ley Nº 27972 (27/05/03) Art.79, numeral	1 Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación por triplicado, debidamente suscrito, cosnignando en el rubro 5, "Anotaciones Adicionales para uso Múltiple" los datos del pago efectuado por derecho de trámite: número de recibo, fecha de pago y monto. 2 En caso no sea el propietario del predio, presentar documentacion que cuente con derecho a edificar.			161.50	--	X	--	5	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	3.6.2 * TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 2, 29.1 y 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 57 y 70 * R.M. Nº 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017)	3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Indicar número del comprobante, fecha de pago y monto de la tasa municipal respectiva. 5 Copia de los Planos de Ubicación y Localización y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva, por triplicado. Nota: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (b) Todos los documentos presentados tiene la condición de declaración jurada.										Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles
4.1.21	CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACIÓN Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A Y MODALIDAD B <u>Base Legal</u> * Ley Nº 27972 (27/05/03) Numeral 3.6.2 del Art. 79 * TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17)	1 LA SECCIÓN DEL FUE - CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR TRIPLICADO. (**) SEÑALANDO EL NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN RESPECTIVA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE RECIBO Y LA FECHA DE PAGO DEL TRÁMITE DE CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN, ANTE LA MUNICIPALIDAD; ASÍ COMO,			186.00		X (*)	--	15 días calendario	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas <	

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	Art. 2, 28 y 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 57 y 73 * R.M. Nº 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017) * Decreto Legislativo Nº 1246 (10/11/16) literal g) del numeral 5.1 del Art. 5	LA COPIA DEL RECIBO DEL PAGO EFECTUADO ANTE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, SEGÚN CORRESPONDA. 2 EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA DISTINTA A QUIEN INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE EDIFICACIÓN, DEBE ACREDITAR LA REPRESENTACIÓN DEL TITULAR. 3 EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA. 4 COPIA DE LOS PLANOS DE UBICACIÓN Y DE ARQUITECTURA APROBADOS, CORRESPONDIENTES A LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN POR TRIPLICADO. 5 DECLARACIÓN JURADA FIRMADA POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA O EL PROFESIONAL EN ARQUITECTURA O INGENIERÍA DESIGNADO POR EL ADMINISTRADO COMO PROFESIONAL CONSTATADOR DE OBRA, MANIFESTANDO QUE ÉSTA SE HA REALIZADO CONFORME A LOS PLANOS APROBADOS DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN. 6 DOCUMENTO QUE REGISTRE LA FECHA										Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. EN CASO EL ADMINISTRADO NO CUENTE CON ESTE DOCUMENTO, PUEDE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE INDIQUE DICHA FECHA. 7 EN CASO DE MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES: A) PLANO DE UBICACIÓN Y PLANOS DE REPLANTEO EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADO Y EL PROFESIONAL RESPONSABLE O EL PROFESIONAL EN ARQUITECTURA O INGENIERÍA DESIGNADO COMO PROFESIONAL CONSTATADOR DE OBRA. ADJUNTANDO EL RESPECTIVO ARCHIVO DIGITAL. LA REGULARIZACIÓN DE ESTAS MODIFICACIONES NO APLICA DE TRATARSE DE BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. B) DECLARACIÓN JURADA DE HABILITACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A). (***) <u>Nota</u> (*) Para Conformidad de Obra sin Variación y Declaratoria de Edificación Modalidad A será de calificación automática.											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		- Sólo para edificaciones de vivienda multifamiliar, siempre que dichas edificaciones no se hayan acogido al procedimiento de conformidad de obra y declaratoria de edificación anticipada la dependencia municipal, a solicitud del administrado, puede extender la conformidad de obra a nivel de casco habitable, debiendo las edificaciones cumplir con: a) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras; obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y de ser el caso instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. b) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar con muros revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como, un baño terminado con aparatos sanitarios, puerta y ventanas. (**) Se deberá consignar en el rubro "Anotaciones Adicionales para Uso Múltiple" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. (***) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.1.22	CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACIÓN Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C y MODALIDAD D <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Numeral 3.6.2 del Art. 79 * TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 28 y 31 * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 57 y 73 * R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017) * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) literal g) del numeral 5.1 del Art. 5	1 LA SECCIÓN DEL FUE - CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR TRIPLICADO. (**) SEÑALANDO EL NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN RESPECTIVA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE RECIBO Y LA FECHA DE PAGO DEL TRÁMITE DE CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN, ANTE LA MUNICIPALIDAD; ASÍ COMO, LA COPIA DEL RECIBO DEL PAGO EFECTUADO ANTE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, SEGÚN CORRESPONDA. 2 EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA DISTINTA A QUIEN INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE EDIFICACIÓN, DEBE ACREDITAR LA REPRESENTACIÓN DEL TITULAR.			310.60	--	X	--	15 días calendario	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas <	

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		3 EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA. 4 COPIA DE LOS PLANOS DE UBICACIÓN Y DE ARQUITECTURA APROBADOS, CORRESPONDIENTES A LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN POR TRIPLICADO. 5 DECLARACIÓN JURADA FIRMADA POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA O EL PROFESIONAL EN ARQUITECTURA O INGENIERÍA DESIGNADO POR EL ADMINISTRADO COMO PROFESIONAL CONSTATADOR DE OBRA, MANIFESTANDO QUE ÉSTA SE HA REALIZADO CONFORME A LOS PLANOS APROBADOS DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN. 6 DOCUMENTO QUE REGISTRE LA FECHA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. EN CASO EL ADMINISTRADO NO CUENTE CON ESTE DOCUMENTO, PUEDE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE INDIQUE DICHA FECHA. 7 EN CASO DE MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES: A) PLANO DE UBICACIÓN Y PLANOS DE											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		REPLANTEO EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADO Y EL PROFESIONAL RESPONSABLE O EL PROFESIONAL EN ARQUITECTURA O INGENIERÍA DESIGNADO COMO PROFESIONAL CONSTATADOR DE OBRA. ADJUNTANDO EL RESPECTIVO ARCHIVO DIGITAL. LA REGULARIZACIÓN DE ESTAS MODIFICACIONES NO APLICA DE TRATARSE DE BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. B) DECLARACIÓN JURADA DE HABILITACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A). (***), POR TRIPLICADO. Nota - Sólo para edificaciones de vivienda multifamiliar, siempre que dichas edificaciones no se hayan acogido al procedimiento de conformidad de obra y declaratoria de edificación anticipada la dependencia municipal, a solicitud del administrado, puede extender la conformidad de obra a nivel de casco habitable, debiendo las edificaciones cumplir con: a) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras; obras exteriores, fachadas											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y de ser el caso instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. b) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar con muros revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como, un baño terminado con aparatos sanitarios, puerta y ventanas. (**) Se deberá consignar en el rubro "Anotaciones Adicionales para Uso Múltiple" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (***) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
4.1.23	CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACIÓN Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A Y MODALIDAD B (Para modificaciones no sustanciales y siempre que cumplan con la normativa) <u>Base Legal</u> * Ley Nº 27972 (27/05/03) Numeral 3.6.2 del Art. 79 * TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 28 y 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 57 y 74 * R.M. Nº 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017) * Decreto Legislativo Nº 1246 (10/11/16) literal g) del numeral 5.1 del Art. 5	1 LA SECCIÓN DEL FUE - CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR TRIPLICADO. (**) SEÑALANDO EL NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN RESPECTIVA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE RECIBO Y LA FECHA DE PAGO DEL TRÁMITE DE CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN, ANTE LA MUNICIPALIDAD; ASÍ COMO, LA COPIA DEL RECIBO DEL PAGO EFECTUADO ANTE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, SEGÚN CORRESPONDA. 2 EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA DISTINTA A QUIEN INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE EDIFICACIÓN, DEBE ACREDITAR LA REPRESENTACIÓN DEL TITULAR. 3 EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA. 4 PLANOS DE REPLANTEO POR TRIPLICADO: PLANOS DE UBICACIÓN Y DE ARQUITECTURA			349.60	--	x (*)	--	15 días calendario	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
												Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		(PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES DE LOS PLANOS DEL PROYECTO APROBADO Y QUE CORRESPONDAN A LA OBRA EJECUTADA, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADO Y EL PROFESIONAL RESPONSABLE O EL PROFESIONAL EN ARQUITECTURA O INGENIERÍA DESIGNADO POR EL ADMINISTRADO COMO PROFESIONAL CONSTATADOR DE OBRA. ADJUNTAR ARCHIVO DIGITAL. 5 LA COPIA DE LA SECCIÓN DEL CUADERNO DE OBRA EN LA QUE EL RESPONSABLE DE OBRA ACREDITE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS. 6 LA DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD DEL PROFESIONAL RESPONSABLE O CONSTATADOR DE OBRA. (**) 7 EL DOCUMENTO QUE REGISTRA LA FECHA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. EN CASO NO SE CUENTE CON ESTE DOCUMENTO, EL ADMINISTRADO PUEDE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE INDIQUE DICHA FECHA. Nota (**) Se deberá consignar en el rubro "Anotaciones Adicionales para Uso Múltiple" del Formulario											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. (***) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.1.24	CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACIÓN Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C y MODALIDAD D (Para modificaciones no sustanciales y siempre que cumplan con la normativa) <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Numeral 3.6.2 del Art. 79 * TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 28 y 31 * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 57 y 74 * R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017) * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	1 LA SECCIÓN DEL FUE - CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR TRIPLICADO. (**) SEÑALANDO EL NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN RESPECTIVA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE RECIBO Y LA FECHA DE PAGO DEL TRÁMITE DE CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN, ANTE LA MUNICIPALIDAD; ASÍ COMO, LA COPIA DEL RECIBO DEL PAGO EFECTUADO ANTE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, SEGÚN CORRESPONDA. 2 EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA DISTINTA A QUIEN INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE EDIFICACIÓN,			867.70	--	X	--	15 días calendario	Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	literal g) del numeral 5.1 del Art. 5	DEBE ACREDITAR LA REPRESENTACIÓN DEL TITULAR. 3 EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA. 4 LOS PLANOS DE REPLANTEO POR TRIPLICADO: PLANOS DE UBICACIÓN Y DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) Y PLANOS DE SEGURIDAD, CUANDO LAS VARIACIONES REALIZADAS INVOLUCREN LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD APROBADO, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADO Y EL PROFESIONAL RESPONSABLE O EL PROFESIONAL EN ARQUITECTURA O INGENIERÍA DESIGNADO POR EL ADMINISTRADO COMO PROFESIONAL CONSTATADOR DE OBRA. ADJUNTAR ARCHIVO DIGITAL. 5 LA DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD DEL PROFESIONAL RESPONSABLE O CONSTATADOR DE OBRA. (***) 6 COPIAS DE LOS COMPROBANTES DE PAGO POR DERECHO DE REVISIÓN,											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		CORRESPONDIENTES A LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA Y, DE SER EL CASO, AL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED. 7 EL DOCUMENTO QUE REGISTRE LA FECHA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. EN CASO NO SE CUENTE CON ESTE DOCUMENTO, EL ADMINISTRADO PUEDE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE INDIQUE DICHA FECHA. Nota * En concordancia con lo establecido en el Art. 2 de la Ley Nº 27580 no procede Regularizaciones en bienes culturales inmuebles o ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación (**) Se deberá consignar en el rubro "Anotaciones Adicionales para Uso Múltiple" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (***) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1246.											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
4.1.25	REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES SIN LICENCIA (Para habilitaciones urbanas ejecutadas después sin licencia del 20 de julio de 1999 hasta el 25 de setiembre de 2007) <u>Base Legal</u> * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 30 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 77, 78 y 79 * Ley 27580 (06/12/01) Art. 2 * Decreto Legislativo Nº 1246 (10/11/16) literal g) del numeral 5.1 del Art. 5	1 Formulario Único de Edificación - FUE, por triplicado y debidamente suscritos. 2 Cuando no sea el propietario del predio, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por: - Plano de Ubicación y Localización, según formato. - Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones). - Memoria descriptiva. 5 Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. 6 Carta de seguridad de Obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado. 7 Declaración jurada del profesional constataador, señalando estar hábil para el ejercicio de la profesión. (*) 8 Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su			GRATUITO	--	X	--	15	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
												Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización. 9 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen. 10 Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar tomando como base el costo a la fecha de construcción actualizado por el índice de precios al consumidor. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constataador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, para efectos de inscripción en el Registro Predial,											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		no están afectas al pago de multa por construir sin licencia. (d) El valor de la multa será equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar tomando como base el costo a la fecha de construcción actualizado por el índice de precios al consumidor. * Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.1.26	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA CONSTRUCCIÓN EN HORARIO EXTRAORDINARIO Y EXCEPCIONAL <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79, numeral 3.6.2 * D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y modificatorias (08/05/06) Norma G030 Art. 41 g) * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 62, 115, 116, 117, 124 * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	1 SOLICITUD FIRMADA POR EL TITULAR SUSTENTANDO TÉCNICAMENTE EL PEDIDO, CON INDICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE OBRA O EDIFICACIÓN 2 EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE <u>PERSONAS NATURALES</u>, CARTA PODER SIMPLE CON FIRMA DEL ADMINISTRADO; Y, EN EL CASO DE <u>PERSONAS JURÍDICAS</u>, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (*) Nota * La solicitud deberá presentarse con una antelación no menor de 2 días calendarios de la fecha indicada			GRATUITO	--	--	X	3	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
												Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	Numeral 3.3 del Art. 3 * Ordenanza N° 005-98-MSI (29/08/98) Art. 3	(*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.1.27	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN PROPIEDAD PRIVADA <u>Base Legal</u> * Ley 27972 (27/05/03) Art. 79, numeral 3.2 * Decreto Legislativo N° 1014 y modificatorias (16/05/08) Art. 5 y 6 * Ley 29022 (19/05/07) y modificatorias Art. 2, 3 y 5 * Ley 30228 (12/07/14) Art. 6 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 (20/03/17)	1 FUIIT DEBIDAMENTE LLENADO Y SUSCRITO POR EL SOLICITANTE, O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA ENTIDAD, SOLICITANDO EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN. 2 COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN, CUANDO LA SOLICITUD SEA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE (*) 3 COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA CONCESIÓN AL SOLICITANTE PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES. EN CASO, EL SOLICITANTE SEA UNA EMPRESA DE VALOR AÑADIDO, DEBE PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES Y EN				X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	Art. 49 y 62 * D.S. N° 003-2015-MTC (18/04/15) Art. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24 y 25. * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 del Art. 3 y Literal f) del numeral 5.1 del Artículo 5	CASO SEA PROVEEDOR DE INFRAESTRUCTURA PASIVA, COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE INFRAESTRUCTURA PASIVA. 4 EL PLAN DE OBRAS ACOMPAÑADO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: A) CRONOGRAMA DETALLADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. B) MEMORIA DESCRIPTIVA, DETALLANDO LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES, ADJUNTANDO LOS PLANOS DE UBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES, A ESCALA 1/5000. ASIMISMO, EN CASO DE EJECUTARSE OBRAS CIVILES PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN, SE DEBE ANEXAR PLANOS DE ESTRUCTURAS, Y PLANOS ELÉCTRICOS, DE SER EL CASO, A ESCALA 1/500 DETALLADO Y SUSCRITO POR INGENIERO CIVIL O ELÉCTRICO COLEGIADO, SEGÚN CORRESPONDA. C) DECLARACIÓN JURADA DE INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SEGÚN FORMATO PREVISTO EN EL ANEXO 4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29022,											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		QUE INDIQUE EXPRESAMENTE QUE LA EDIFICACIÓN, ELEMENTOS DE SOPORTE O SUPERFICIE SOBRE LA QUE SE INSTALARÁ LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, REÚNE LAS CONDICIONES QUE ASEGUREN SU ESTABILIDAD Y ADECUADO COMPORTAMIENTO EN CONDICIONES DE RIESGO TALES COMO SISMOS, VIENTOS, ENTRE OTROS. EN EL CASO DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACION DEBE CONSIDERAR ADEMÁS EL IMPACTO QUE LAS CARGAS OCASIONEN SOBRE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO EL PESO DE LAS OBRAS CIVILES. ASIMISMO, PARA AMBOS CASOS, SE ANEXARÁ UN INFORME CON LOS CÁLCULOS QUE SUSTENTAN LA DECLARACIÓN JURADA EFECTUADA, A EFECTOS DE REALIZAR LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LO DECLARADO. D) EN CASO LA OBRA IMPLIQUE LA INTERRUPCIÓN DEL TRÁNSITO, SE DEBE ADJUNTAR EL PLANO DE UBICACIÓN CONTENIENDO LA PROPUESTA DE DESVÍOS Y SEÑALIZACIÓN, E INDICAR EL TIEMPO DE INTERFERENCIA DE CADA VÍA, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN ADECUADAS POR LOS INCONVENIENTES GENERADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ESTABLECIENDO LA MEJOR FORMA DE REDUCIR LOS IMPACTOS QUE ESTO GENERE.											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		E) COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE, QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN DEL INGENIERO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y DE SER EL CASO, DEL INGENIERO CIVIL QUE SUSCRIBE LOS PLANOS DESCRITOS EN EL LITERAL B), EXPEDIDOS POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ (**) F) FORMATO DE MIMETIZACIÓN DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA SECCIÓN I DEL ANEXO 2 DEL DECRETO SUPREMO N° 003-2015-MTC G) CARTA DE COMPROMISO DEL OPERADOR O DEL POR LA CUAL SE COMPROMETE A ADOPTAR MEDIDAS NECESARIAS ARA REVERTIR Y/O MITIGAR EL RUIDO, LAS VIBRACIONES U OTRO IMPACTO AMBIENTAL DURANTE LA INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES. 5 INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL APROBADO POR EL MINISTERIO 6 EXHIBIR PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE REQUISITOS ADICIONALES ESPECIALES 7 EN EL CASO QUE PARTE O TODA LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES A INSTALAR RECAIGA SOBRE ÁREAS O BIENES PROTEGIDOS POR LEYES ESPECIALES, EL SOLICITANTE DEBE ADJUNTAR AL FUIIT, LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		COMPETENTE. REQUISITOS PARTICULARES PARA LA INSTALACION DE UNA ESTACIÓN DE RADIOCOMUNICACIÓN,ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR: 8 COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL O CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO DEL PREDIO EN EL QUE SE INSTALARÁ LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DOS MESES DE SU FECHA DE EMISIÓN. DE NO ESTAR INSCRITO EL PREDIO, EL TÍTULO QUE ACREDITE SU USO LEGÍTIMO (*). 9 SI EL PREDIO ES DE TITULARIDAD DE TERCEROS, DEBE PRESENTAR ADEMÁS COPIA DEL ACUERDO QUE LE PERMITA UTILIZAR EL BIEN, CON FIRMAS DE LAS PARTES LEGALIZADAS NOTARIALMENTE O POR EL JUEZ DE PAZ EN LAS LOCALIDADES DONDE NO EXISTE NOTARIO. 10 EN CASO DE PREDIOS EN LOS QUE COEXISTEN UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, EL SOLICITANTE DEBE PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL ACUERDO SUSCRITO CON EL REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS, CELEBRADO CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO Y EL REGLAMENTO INTERNO. CUANDO LOS AIRES											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		PERTENEZCAN A UN ÚNICO CONDÓMINO, EL ACUERDO DE USO DEL PREDIO DEBE SER SUSCRITO POR ÉSTE Y TAMBIÉN POR EL REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS. <u>Nota</u> * El plazo de ejecución para la instalación de Estaciones de Radiocomunicaciones es de hasta ciento veinte (120) días calendarios. * El plazo de ejecución para la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones, distinta a las Estaciones de Radiocomunicación, es de hasta ciento ochenta (180) días calendarios. * Excepcionalmente, el solicitante puede por única vez requerir una ampliación del plazo de Autorización, cuando no se pueda cumplir con el cronograma del Plan de Obras, por causas no atribuibles a él; debiendo en tal caso presentar un Plan de Obras actualizado y acreditar las razones que motivan la necesidad de obtener la prórroga solicitada. La ampliación requerida se solicita con al menos diez (10) días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido, no pudiendo exceder ciento ochenta (180) días calendarios. Además también es de calificación automática. * En la instalación de una Antena de menor dimensión, del tipo señalado en el numeral 1.1 de la Sección II del Anexo 2 del Reglamento de la Ley N° 29022, no es											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		necesaria la Autorización, cuando dicha instalación hubiera estado prevista en el Plan de Obras de una Estación de Radiocomunicaciones autorizada previamente a la cual dicha Antena se conectará. En este caso, el solicitante comunica previamente a la Entidad el inicio y tiempo de instalación, y de ser el caso, la eventual propuesta de desvíos y señalización del trabajo vehicular y/o peatonal, en caso de interrumpirlo; sin perjuicio de la comunicación que debe realizar de conformidad con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 003-2015-MTC * Asimismo, la instalación de una Antena suscriptora de menor dimensión descrita en el numeral 1.2 de la Sección II del Anexo 2, no requiere autorización. (*) La titularidad, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles los Certificados o Constancia de habilitación profesional o similares expedidos por los Colegios Profesionales, cuando dicha calidad pueda ser verificada a través del respectivo portal institucional, de conformidad con el literal f) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
4.1.28	DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA <u>Base Legal:</u> * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) 28-B * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 57 y 72 * R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017)	1 Formulario Único debidamente sellado con la recepción y número de expediente asignado 2 Declaración jurada consignando el número de la partida registral y el asiento donde se encuentra inscrita la declaratoria de edificación resultado de la conformidad de obra y declaratoria de edificación anticipada. 3 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: 3.1 Documento que acredite el derecho a edificar. 3.2 En los casos de personas jurídicas declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 En caso de que quien solicite la declaración municipal de edificación termianda no sea el propietario del predio o titular del derecho a edificar, deberá acreditarse la representación del titular . 5 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra manifestando que las obras pendientes de ejecución se han realizado conforme a los planos aprobados. Nota: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los			GRATUITO		X	--	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano <



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		profesionales que intervienen. (b) Todos los requisitos tienen la condición de declaración jurada de las personas que lo suscriben.											
4.1.29	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA <u>Base Legal:</u> * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Numeral 11 del Art. 3 y 28-A * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 57 y 71 * R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017) * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) literal g) del numeral 5.1 del Art. 5	1 Formulario Único, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite. 2 En caso no sea el propietario del predio, presentar documentación que cuente con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia. 5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. (*) 6 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado,			GRATUITO		X	--	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. En caso de plantear modificaciones no sustanciales a la obra hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se presenta adicionalmente lo siguiente: a) Planos de replanteo: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra. b) Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y de planos de replanteo, de haberse efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto. <u>Nota</u> * Todos los requisitos tienen la condición de declaración jurada de las personas que los suscriben; por tanto, el funcionario municipal que los recibe solo se limita a verificar, en el acto de presentación, que los documentos coincidan con lo solicitado. (*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.1.30	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES EN LAS MODALIDAD B,C Y D. <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Numeral 3.6.2 del Art. 79 * TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Numeral 11 del Art. 3 y 28-A * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 57 y 71 * R.M. N° 326-2015-VIVIENDA (05/12/2015) * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) literal g) del numeral 5.1 del Art. 5	1 FORMULARIO ÚNICO, DEBIDAMENTE SELLADO CON LA RECEPCIÓN Y NÚMERO DEL EXPEDIENTE ASIGNADO. 2 EN EL CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO A EDIFICAR SEA UNA PERSONA DISTINTA A QUIEN INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE EDIFICACIÓN, SE PRESENTARÁ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA: A) EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR. B) EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA. 3 DECLARACIÓN JURADA FIRMADA POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA O			GRATUITO		X	--	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		EL PROFESIONAL EN ARQUITECTURA O INGENIERÍA DESIGNADO POR EL ADMINISTRADO COMO EL PROFESIONAL CONSTATADOR DE OBRA, MANIFESTANDO QUE LA EDIFICACIÓN A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE SE HA REALIZADO CONFORME A LOS PLANOS APROBADOS DE LA LICENCIA. 4 DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD DEL PROFESIONAL RESPONSABLE O CONSTATADOR DE LA OBRA. (*) 5 MEMORIA DESCRIPTIVA (DECLARACIÓN JURADA) DE LAS OBRAS EJECUTADAS A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE CON REGISTRO FOTOGRÁFICO; Y, DE LAS OBRAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN, DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL ADMINISTRADO Y PROFESIONAL RESPONSABLE. 6 EN CASO DE PLANTEAR MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES A LA OBRA HASTA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS, SE PRESENTA ADICIONALMENTE LO SIGUIENTE: A) PLANOS DE REPLANTEO: PLANOS DE UBICACIÓN Y DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES),											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		B) PLANOS DE LAS ESPECIALIDADES QUE SE VEAN INVOLUCRADAS EN LA MODIFICACIÓN Y QUE NO SE HAYAN EJECUTADO, CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES DE LOS PLANOS DEL PROYECTO APROBADO, DEBIDAMENTE SUSCRITOS Y QUE SE ENCUENTREN ACREDITADAS EN EL CUADERNO DE OBRA POR EL RESPONSABLE DE OBRA. ESTOS PLANOS SON VERIFICADOS POR LA MUNICIPALIDAD O COMISIÓN TÉCNICA. C) COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR DERECHO DE REVISIÓN, CORRESPONDIENTE A LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA Y OTRAS ESTABLECIDAS EN LOS LITERALES A) Y B) QUE ANTECEDEN, DE HABERSE EFECTUADO MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES AL PROYECTO. Nota: * Una vez obtenida la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, no puede realizarse modificación alguna al proyecto durante la ejecución de las obras pendientes de ejecución. (*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.1.31	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES EN MODALIDAD B,C Y D. <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Numeral 3.6.2 del Art. 79 * TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Numeral 11 del Art. 3 y 28-A * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 57 y 71 * R.M. N° 326-2015-VIVIENDA (05/12/2015) * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) literal g) del numeral 5.1 del Art. 5	1 FORMULARIO ÚNICO, DEBIDAMENTE SELLADO CON LA RECEPCIÓN Y NÚMERO DEL EXPEDIENTE ASIGNADO. 2 EN EL CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO A EDIFICAR SEA UNA PERSONA DISTINTA A QUIEN INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE EDIFICACIÓN, SE PRESENTARÁ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA: A) EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR. B) EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA. 3 DECLARACIÓN JURADA FIRMADA POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA O EL PROFESIONAL EN ARQUITECTURA O INGENIERÍA DESIGNADO POR EL ADMINISTRADO COMO EL PROFESIONAL			GRATUITO		X	--	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
												Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		CONSTATADOR DE OBRA, MANIFESTANDO QUE LA EDIFICACIÓN A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE SE HA REALIZADO CONFORME A LOS PLANOS APROBADOS DE LA LICENCIA. 4 DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD DEL PROFESIONAL RESPONSABLE O CONSTATADOR DE LA OBRA. (*) 5 MEMORIA DESCRIPTIVA (DECLARACIÓN JURADA) DE LAS OBRAS EJECUTADAS A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE CON REGISTRO FOTOGRÁFICO; Y, DE LAS OBRAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN, DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL ADMINISTRADO Y PROFESIONAL RESPONSABLE. 6 EN CASO DE PLANTEAR MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES A LA OBRA HASTA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS, SE PRESENTA ADICIONALMENTE LO SIGUIENTE: A) PLANOS DE REPLANTEO: PLANOS DE UBICACIÓN Y DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES), B) PLANOS DE LAS ESPECIALIDADES QUE SE VEAN INVOLUCRADAS EN LA MODIFICACIÓN Y QUE NO SE HAYAN EJECUTADO, CON											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		LAS MISMAS ESPECIFICACIONES DE LOS PLANOS DEL PROYECTO APROBADO, DEBIDAMENTE SUSCRITOS Y QUE SE ENCUENTREN ACREDITADAS EN EL CUADERNO DE OBRA POR EL RESPONSABLE DE OBRA. ESTOS PLANOS SON VERIFICADOS POR LA MUNICIPALIDAD O COMISIÓN TÉCNICA. C) COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR DERECHO DE REVISIÓN, CORRESPONDIENTE A LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA Y OTRAS ESTABLECIDAS EN LOS LITERALES A) Y B) QUE ANTECEDEN, DE HABERSE EFECTUADO MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES AL PROYECTO. Nota: * Una vez obtenida la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, no puede realizarse modificación alguna al proyecto durante la ejecución de las obras pendientes de ejecución. (*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS - HABILITACIONES URBANAS													
4.2.1	LICENCIA DE HABILITACIÓN MODALIDAD URBANA A <u>Base Legal</u> * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 4, numeral 1 del Art. 10 y Art. 16 * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Artículo 20 y 22 * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/17) Art. 10 y 11 * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 Pueden acogerse a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA REQUISITOS COMUNES 1 FORMULARIO ÚNICO, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, EN EL QUE SE INDICA EL NÚMERO DE RECIBO Y LA FECHA DE PAGO DEL TRÁMITE DE LA LICENCIA ANTE LA MUNICIPALIDAD; ASÍ COMO, LA COPIA DEL RECIBO DEL PAGO EFECTUADO ANTE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, SEGÚN LA MODALIDAD A. 2 DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO EL INMUEBLE. 3 EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A HABILITAR Y DE SER EL CASO A EDIFICAR. 4 EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA.		GRATUITO	GRATUITO	X	--	--	--	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	infraestructura pública. b) Las habilitaciones urbanas correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley Nº 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).	5 CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 18.1 DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 29090 6 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EL MISMO QUE SERÁ ACREDITADO CON LOS DOCUMENTOS QUE OTORGUEN, PARA DICHO FIN, LAS EMPRESAS PRIVADAS O ENTIDADES PÚBLICAS PRESTADORAS DE DICHOS SERVICIOS. 7 DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE FEUDATARIOS. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 8 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, FIRMADA POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL DISEÑO, PRESENTADA TAMBIÉN EN ARCHIVO DIGITAL COMPUESTA POR: A) PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL TERRENO CON COORDENADAS UTM. B) PLANO PERIMÉTRICO Y TOPOGRÁFICO. C) PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN CON INDICACIÓN DE LOTES, VÍAS Y SECCIONES DE VÍAS, EJES DE TRAZO Y HABILITACIONES URBANAS COLINDANTES, EN CASO SEA NECESARIO PARA COMPRENDER LA											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		INTEGRACIÓN CON EL ENTORNO; PLANO DE PAVIMENTOS, CON INDICACIÓN DE CURVAS DE NIVEL CADA METRO. D)PLANO DE ORNAMENTACIÓN DE PARQUES, REFERENTES AL DISEÑO, ORNAMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA, DE SER EL CASO. E) MEMORIA DESCRIPTIVA. 9 DECLARACIÓN JURADA DE HABILITACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEÑALADA EN LOS LITERALES A) A LA E) PRECEDENTES (*). 10 COPIA DEL PLANEAMIENTO INTEGRAL, EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES. 11 CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA DE ACUERDO CON EL LISTADO DE INCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL - SEIA, LISTADO QUE ES APROBADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE EL CITADO SISTEMA. 12 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS, EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL PERÍMETRO DEL ÁREA A HABITAR SE SUPERPONGA CON UN ÁREA PREVIAMENTE DECLARADA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		13 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE PAVIMENTACIÓN. <u>Nota</u> * En la presente modalidad, no están contempladas las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura. * Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. * El Formulario así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. * Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
4.2.2	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B <u>Base Legal</u> * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 4, numeral 2 del Art. 10 y 16 * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 20 y 23 * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/17) Art. 10 y 11 * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 Pueden acogerse a esta modalidad, las habilitaciones urbanas: a) De unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA REQUISITOS COMUNES 1 FORMULARIO ÚNICO, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, EN EL QUE SE INDICA EL NÚMERO DE RECIBO Y LA FECHA DE PAGO DEL TRÁMITE DE LA LICENCIA ANTE LA MUNICIPALIDAD; ASÍ COMO, LA COPIA DEL RECIBO DEL PAGO EFECTUADO ANTE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, SEGÚN LA MODALIDAD B. 2 DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO EL INMUEBLE. 3 EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A HABILITAR Y DE SER EL CASO A EDIFICAR. 4 EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL; SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA.		GRATUITO	GRATUITO	--	X	--	20	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	b) De predios que cuentan con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.	5 CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 18.1 DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29090 6 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EL MISMO QUE SERÁ ACREDITADO CON LOS DOCUMENTOS QUE OTORGUEN, PARA DICHO FIN, LAS EMPRESAS PRIVADAS O ENTIDADES PÚBLICAS PRESTADORAS DE DICHOS SERVICIOS. 7 DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE FEUDATARIOS. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 8 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, FIRMADA POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL DISEÑO, PRESENTADA TAMBIÉN EN ARCHIVO DIGITAL COMPUESTA POR: A) PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL TERRENO CON COORDENADAS UTM. B) PLANO PERIMÉTRICO Y TOPOGRÁFICO. C) PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN CON INDICACIÓN DE LOTES, VÍAS Y SECCIONES DE VÍAS, EJES DE TRAZO Y HABILITACIONES URBANAS COLINDANTES, EN CASO SEA NECESARIO PARA COMPRENDER LA											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		INTEGRACIÓN CON EL ENTORNO; PLANO DE PAVIMENTOS, CON INDICACIÓN DE CURVAS DE NIVEL CADA METRO. D)PLANO DE ORNAMENTACIÓN DE PARQUES, REFERENTES AL DISEÑO, ORNAMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA, DE SER EL CASO. E) MEMORIA DESCRIPTIVA. 9 DECLARACIÓN JURADA DE HABILITACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEÑALADA EN LOS LITERALES A) A LA E) PRECEDENTES (*). 10 COPIA DEL PLANEAMIENTO INTEGRAL, EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES. 11 CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA DE ACUERDO CON EL LISTADO DE INCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL - SEIA, LISTADO QUE ES APROBADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE EL CITADO SISTEMA. 12 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS, EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL PERÍMETRO DEL ÁREA A HABILITAR SE SUPERPONGA CON UN ÁREA PREVIAMENTE DECLARADA COMO											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. 13 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE PAVIMENTACIÓN. Nota * En la presente modalidad, no están contempladas las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura. * Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. * El Formulario así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. * Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		Legislativo N° 1246. comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.2.3	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B, C Y D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos) <u>Base Legal</u> * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 4, numeral 3 del Art. 10 y 16 * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 20, 23 y 25 * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/17) Art. 10 y 11 * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) literal g) del numeral 5.1 del Art. 5	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA REQUISITOS COMUNES 1 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU, EN TRES (3) JUEGOS ORIGINALES, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, EN EL QUE SE INDICA EL NÚMERO DE RECIBO Y LA FECHA DE PAGO DEL TRÁMITE DE LA LICENCIA ANTE LA MUNICIPALIDAD; ASÍ COMO, LA COPIA DEL RECIBO DEL PAGO EFECTUADO ANTE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, SEGÚN LA MODALIDAD QUE CORRESPONDA. 2 DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO EL INMUEBLE. 3 EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A HABILITAR Y DE SER EL CASO A EDIFICAR. 4 EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL; SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE,		GRATUITO	GRATUITO	X	--	--	--	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA. 5 CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 18.1 DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29090 6 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EL MISMO QUE SERÁ ACREDITADO CON LOS DOCUMENTOS QUE OTORGUEN, PARA DICHO FIN, LAS EMPRESAS PRIVADAS O ENTIDADES PÚBLICAS PRESTADORAS DE DICHOS SERVICIOS. 7 DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE FEUDATARIOS. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 8 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, FIRMADA POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL DISEÑO, PRESENTADA TAMBIÉN EN ARCHIVO DIGITAL COMPUESTA POR: A) PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL TERRENO CON COORDENADAS UTM. B) PLANO PERIMÉTRICO Y TOPOGRÁFICO. C) PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN CON INDICACIÓN DE LOTES, VÍAS Y SECCIONES											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		DE VÍAS, EJES DE TRAZO Y HABILITACIONES URBANAS COLINDANTES, EN CASO SEA NECESARIO PARA COMPRENDER LA INTEGRACIÓN CON EL ENTORNO; PLANO DE PAVIMENTOS, CON INDICACIÓN DE CURVAS DE NIVEL CADA METRO. D)PLANO DE ORNAMENTACIÓN DE PARQUES, REFERENTES AL DISEÑO, ORNAMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA, DE SER EL CASO. E) MEMORIA DESCRIPTIVA. 9 DECLARACIÓN JURADA DE HABILITACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEÑALADA EN LOS LITERALES A) A LA E) PRECEDENTES (*). 10 COPIA DEL PLANEAMIENTO INTEGRAL, EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES. 11 CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA DE ACUERDO CON EL LISTADO DE INCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL - SEIA, LISTADO QUE ES APROBADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE EL CITADO SISTEMA. 12 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS, EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL PERÍMETRO DEL ÁREA A HABITAR											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		SE SUPERPONGA CON UN ÁREA PREVIAMENTE DECLARADA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. 13 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE PAVIMENTACIÓN. 14 ESTUDIO DE IMPACTO VIAL -EIV, EN LOS CASOS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES -RNE. 15 COPIA DE LOS COMPROMANTES DE PAGO POR REVISIÓN DE PROYECTOS 16 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos. <u>Nota</u> * Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. * El Formulario así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. * Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		(*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.2.4	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) <u>Base Legal</u> * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 4, 10 y 16 * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 17, 20 y 24 * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/17) Art. 10 y 11 * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) literal g) del numeral 5.1 del Art. 5	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA REQUISITOS COMUNES 1 FORMULARIO ÚNICO, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, EN EL QUE SE INDICA EL NÚMERO DE RECIBO Y LA FECHA DE PAGO DEL TRÁMITE DE LA LICENCIA ANTE LA MUNICIPALIDAD; ASÍ COMO, LA COPIA DEL RECIBO DEL PAGO EFECTUADO ANTE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, SEGÚN LA MODALIDAD QUE CORRESPONDA 2 DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO EL INMUEBLE. 3 EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A HABILITAR Y DE SER EL CASO A EDIFICAR.		GRATUITO	GRATUITO	--	X	--	45	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas Distrital	Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas Distrital Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas Provincial Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	Pueden acogerse a la modalidad C las habilitaciones urbanas: a) Que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	4 EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL; SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA. 5 CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 18.1 DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29090 6 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EL MISMO QUE SERÁ ACREDITADO CON LOS DOCUMENTOS QUE OTORGUEN, PARA DICHO FIN, LAS EMPRESAS PRIVADAS O ENTIDADES PÚBLICAS PRESTADORAS DE DICHOS SERVICIOS. 7 DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE FEUDATARIOS. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 8 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, FIRMADA POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL DISEÑO, PRESENTADA TAMBIÉN EN ARCHIVO DIGITAL COMPUESTA POR: A) PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL TERRENO CON COORDENADAS UTM.											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		B) PLANO PERIMÉTRICO Y TOPOGRÁFICO. C) PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN CON INDICACIÓN DE LOTES, VÍAS Y SECCIONES DE VÍAS, EJES DE TRAZO Y HABILITACIONES URBANAS COLINDANTES, EN CASO SEA NECESARIO PARA COMPRENDER LA INTEGRACIÓN CON EL ENTORNO; PLANO DE PAVIMENTOS, CON INDICACIÓN DE CURVAS DE NIVEL CADA METRO. D) PLANO DE ORNAMENTACIÓN DE PARQUES, REFERENTES AL DISEÑO, ORNAMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA, DE SER EL CASO. E) MEMORIA DESCRIPTIVA. 9 DECLARACIÓN JURADA DE HABILITACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEÑALADA EN LOS LITERALES A) A LA E) PRECEDENTES (*). 10 COPIA DEL PLANEAMIENTO INTEGRAL, EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES. 11 CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA DE ACUERDO CON EL LISTADO DE INCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL - SEIA, LISTADO QUE ES APROBADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE EL CITADO SISTEMA.											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		12 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS, EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL PERÍMETRO DEL ÁREA A HABILITAR SE SUPERPONGA CON UN ÁREA PREVIAMENTE DECLARADA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. 13 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE PAVIMENTACIÓN. 14 ESTUDIO DE IMPACTO VIAL -EIV, EN LOS CASOS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES -RNE. 15 COPIA DE LOS COMPROMANTES DE PAGO POR REVISIÓN DE PROYECTOS Nota * Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. * El Formulario así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. * Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		(*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.2.5	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Numeral 3.6.1 del Art. 79 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 4, 10 y 16 * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 17, 20 y 24 * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/17) Art. 10 y 11 * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) literal g) del numeral 5.1 del Art. 5	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA REQUISITOS COMUNES 1 FORMULARIO ÚNICO, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, EN EL QUE SE INDICA EL NÚMERO DE RECIBO Y LA FECHA DE PAGO DEL TRÁMITE DE LA LICENCIA ANTE LA MUNICIPALIDAD; ASÍ COMO, LA COPIA DEL RECIBO DEL PAGO EFECTUADO ANTE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, SEGÚN LA MODALIDAD QUE CORRESPONDA 2 DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO EL INMUEBLE. 3 EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A		GRATUITO	GRATUITO		X (*)		45	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas Distrital	Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas Distrital Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas Provincial Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	Pueden acogerse a la modalidad D las habilitaciones urbanas: a) De predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, y por tanto, se requiere de la formulación de un Planeamiento Integral. b) De predios que colinden con zonas arqueológicas, con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, o con Áreas Naturales Protegidas. c) Con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU).	HABILITAR Y DE SER EL CASO A EDIFICAR. 4 EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL; SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA. 5 CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 18.1 DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29090 6 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EL MISMO QUE SERÁ ACREDITADO CON LOS DOCUMENTOS QUE OTORGUEN, PARA DICHO FIN, LAS EMPRESAS PRIVADAS O ENTIDADES PÚBLICAS PRESTADORAS DE DICHOS SERVICIOS. 7 DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE FEUDATARIOS. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 8 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, FIRMADA POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL DISEÑO, PRESENTADA TAMBIÉN EN ARCHIVO DIGITAL COMPUESTA											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		POR: A) PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL TERRENO CON COORDENADAS UTM. B) PLANO PERIMÉTRICO Y TOPOGRÁFICO. C) PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN CON INDICACIÓN DE LOTES, VÍAS Y SECCIONES DE VÍAS, EJES DE TRAZO Y HABILITACIONES URBANAS COLINDANTES, EN CASO SEA NECESARIO PARA COMPRENDER LA INTEGRACIÓN CON EL ENTORNO; PLANO DE PAVIMENTOS, CON INDICACIÓN DE CURVAS DE NIVEL CADA METRO. D) PLANO DE ORNAMENTACIÓN DE PARQUES, REFERENTES AL DISEÑO, ORNAMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA, DE SER EL CASO. E) MEMORIA DESCRIPTIVA. 9 DECLARACIÓN JURADA DE HABILITACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEÑALADA EN LOS LITERALES A) A LA E) PRECEDENTES (*). 10 COPIA DEL PLANEAMIENTO INTEGRAL, EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES. 11 CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA DE ACUERDO CON EL LISTADO DE INCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		AMBIENTAL - SEIA, LISTADO QUE ES APROBADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE EL CITADO SISTEMA. 12 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS, EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL PERÍMETRO DEL ÁREA A HABILITAR SE SUPERPONGA CON UN ÁREA PREVIAMENTE DECLARADA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. 13 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE PAVIMENTACIÓN. 14 ESTUDIO DE IMPACTO VIAL -EIV, EN LOS CASOS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES -RNE. 15 COPIA DE LOS COMPROMANTES DE PAGO POR REVISIÓN DE PROYECTOS Nota * Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. * El Formulario así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada.											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		* Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.2.6	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA <u>Base Legal</u> * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 4, numeral 4 del Art. 10 y 16 * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 17, 20 y 26 * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/17) Art. 10 y 11 * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) literal g) del numeral 5.1 del Art. 5	MODALIDAD B 1) FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU DEBIDAMENTE SUSCRITO POR TRIPLICADO. 2) PLANOS POR TRIPLICADO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE SU PETITORIO.		GRATUITO	GRATUITO		X		13	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
												Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		MODALIDAD C (Revisor Urbano) 1) FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU DEBIDAMENTE SUSCRITO POR TRIPLICADO. 2) PLANOS POR TRIPLICADO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE SU PETITORIO. 3) Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento correspondiente		GRATUITO	GRATUITO		X		8	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		
		MODALIDAD C y D (Comisión Técnica) 1) FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU DEBIDAMENTE SUSCRITO POR TRIPLICADO. 2) PLANOS POR TRIPLICADO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE SU PETITORIO. 3) COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR REVISIÓN DE PROYECTO <u>Nota</u> * Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. * El Formulario así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales		GRATUITO	GRATUITO		X		8	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas Distrital	Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas Distrital Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas Provincial Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. * Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. * En caso las modificaciones propuestas generen cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. * De acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 22 del TUO de la Ley N° 29090, se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, antes o después de su ejecución. En este último supuesto, la aprobación se solicita en el procedimiento de Recepción de Obras con variaciones. * En los predios en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la modificación del proyecto de habilitación urbana aprobado, y en el estado en que éste se encuentre.											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
4.2.7	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA 1. SIN VARIACIONES (Modalidades B, C y D) <u>Base Legal</u> * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2 y 19 * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 21 y 32.2.1 * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) literal g) del numeral 5.1 del Art. 5	1 FORMULARIO ÚNICO, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADO, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA RESPECTIVA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE RECIBO Y LA FECHA DE PAGO DEL TRÁMITE DE RECEPCIÓN DE OBRAS. 2 EN EL CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO A HABILITAR SEA PERSONA DISTINTA A LA QUE INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN URBANA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A HABILITAR Y, DE SER EL CASO, A EDIFICAR. 3 EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA. 4 DOCUMENTOS EMITIDOS POR LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS OTORGANDO CONFORMIDAD A LAS OBRAS DE SU COMPETENCIA. 5 COPIA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DE LAS MINUTAS QUE ACREDITEN LA		GRATUITO	GRATUITO		X		15 días calendario	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
												Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		TRANSFERENCIA DE LAS ÁREAS DE APORTES A LAS ENTIDADES RECEPTORAS DE LOS MISMOS Y/O COMPROBANTES DE PAGO DE LA REDENCIÓN DE LOS MISMOS, DE SER EL CASO. (*) 6 EN CASO DE MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES AL PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY, SE PRESENTAN DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA Y EL ADMINISTRADO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) PLANO DE REPLANTEO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN. B) PLANO DE ORNAMENTACIÓN DE PARQUES, CUANDO SE REQUIERA. C) MEMORIA DESCRIPTIVA CORRESPONDIENTE D) DECLARACIÓN JURADA DE HABILITACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN LOS PLANOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 6). (*) Nota * Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		* El Formulario así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. * Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. * Para el caso de las habilitaciones urbanas de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la recepción de obras con variaciones que impliquen modificaciones sustanciales que generen la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia respectiva o no consideren dichas áreas, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del numeral 16.8 del artículo 16 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29090. (*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
	2. CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidad B, C y D con Revisores Urbanos y Comisión Técnica) <u>Base Legal</u> * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2 y 19 * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 21 y 32.2.2 * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) literal g) del numeral 5.1 del Art. 5	1 FORMULARIO ÚNICO, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADO, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA RESPECTIVA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE RECIBO Y LA FECHA DE PAGO DEL TRÁMITE DE RECEPCIÓN DE OBRAS. 2 EN EL CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO A HABILITAR SEA PERSONA DISTINTA A LA QUE INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN URBANA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A HABILITAR Y, DE SER EL CASO, A EDIFICAR. 3 EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA.		GRATUITO	GRATUITO		X		15 días calendario	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas (modalidad B y C con Revisores Urbanos)	Subgerente de Obras Privadas (modalidad B y C con Revisores Urbanos)	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano (modalidad B y C con Revisores Urbanos)
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
												Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		4 DOCUMENTOS EMITIDOS POR LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS OTORGANDO CONFORMIDAD A LAS OBRAS DE SU COMPETENCIA. 5 COPIA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DE LAS MINUTAS QUE ACREDITEN LA TRANSFERENCIA DE LAS ÁREAS DE APORTES A LAS ENTIDADES RECEPTORAS DE LOS MISMOS Y/O COMPROBANTES DE PAGO DE LA REDENCIÓN DE LOS MISMOS, DE SER EL CASO. (*) 6 EN CASO DE MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES AL PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY, SE PRESENTAN DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA Y EL ADMINISTRADO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) PLANO DE REPLANTEO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN. B) PLANO DE ORNAMENTACIÓN DE PARQUES, CUANDO SE REQUIERA. C) MEMORIA DESCRIPTIVA CORRESPONDIENTE D) DECLARACIÓN JURADA DE HABILITACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN LOS PLANOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 6). (*)											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		<u>Nota</u> * Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. * El Formulario así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. * Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. * Para el caso de las habilitaciones urbanas de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la recepción de obras con variaciones que impliquen modificaciones sustanciales que generen la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia respectiva o no consideren dichas áreas, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del numeral 16.8 del artículo 16 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29090.											



Op. 1727584-2



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		4 EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA. 5 DECLARACIÓN JURADA DE HABILITACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (**) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SON PRESENTADOS POR TRIPLICADO, ADEMÁS DE FIRMADOS POR EL ADMINISTRADO Y EL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO, COMPUESTOS POR: A) PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL LOTE MATERIA DE SUBDIVISIÓN B) PLANO DEL LOTE A SUBDIVIDIR, SEÑALANDO EL ÁREA, LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y NOMENCLATURA, SEGÚN LOS ANTECEDENTES REGISTRALES. C) PLANO DE LA SUBDIVISIÓN SEÑALANDO ÁREAS, LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y NOMENCLATURA DE CADA SUBLOTE PROPUESTO RESULTANTE, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA GH.020 COMPONENTES											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE REGISTROS Y CATASTRO													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		DE DISEÑO URBANO DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE. C) MEMORIA DESCRIPTIVA, INDICANDO ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL LOTE MATERIA DE SUBDIVISIÓN Y DE LOS SUBLOTES PROPUESTOS RESULTANTES <u>Nota</u> * El Formulario así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. * Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. * En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuenta con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento. (**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
4.2.9	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS (Para habilitaciones urbanas ejecutadas después sin licencia del 20 de julio de 1999 hasta el 25 de setiembre de 2007) <u>Base Legal</u> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28/02/17) Art. 2, 3 y 23 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (15/05/2017) Art. 20, 35 y 36 * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51, 52 y 122 * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso B)	1 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - Fuhu Y ANEXO G, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, EN EL QUE SE INDICA EL NÚMERO DE RECIBO Y LA FECHA DE PAGO DEL TRÁMITE DE LA LICENCIA ANTE LA MUNICIPALIDAD; ASÍ COMO, LA COPIA DEL RECIBO DEL PAGO EFECTUADO ANTE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, SEGÚN LA MODALIDAD QUE CORRESPONDAN. 2 DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO EL INMUEBLE. 3 EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A HABILITAR Y DE SER EL CASO A EDIFICAR. 4 EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA. 5 DECLARACIÓN JURADA DE HABILITACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN		GRATUITO	GRATUITO	--	X	--	8	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
												Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (**) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 6 Certificado de Zonificación y Vías; y, de ser el caso, de alineamiento. 7 Plano de ubicación con la localización del terreno. 8 Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y, las áreas correspondientes a los aportes. La lotización debe estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano - PDU aprobado por la Municipalidad Provincial. 9 Plano Perimétrico y Topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos. 10 Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios. 11 Copia legalizada notarialmente de las minutas y/o copia de los comprobantes del pago por la redención de los aportes reglamentarios que correspondan. Para el caso de redención de los citados aportes, las entidades receptoras emiten los documentos que faciliten su cancelación en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. 12 Declaración jurada suscrita por el administrado y el profesional constataador de obra, en la que indique que se verificó que las obras se ejecutaron, total											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		o parcialmente. 13 Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. <u>En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los documentos señalados en los requisitos 6, 7 y 8, debiendo presentar en su reemplazo:</u> 14 Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. 15 Planos de Replanteo de la habilitación urbana, de corresponder. <u>Nota</u> (*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilidadación Urbana y Licencias de Edificación. (**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
4.2.10	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA <u>Base Legal</u> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28/02/17) Art. 11 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (15/05/2017) Art. 3	1 Solicitud dirigida al Alcalde debidamente suscrito por el propietario o solicitante acreditado indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente. <u>Nota</u> * La prórroga debe solicitarse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia otorgada, sin costo adicional alguno.		GRATUITO	GRATUITO		X		3	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles
4.2.11	REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA <u>Base Legal</u> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28/02/17) Art. 11 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (15/05/2017) Art. 4	1 Formulario Único de Habitación Urbana - FUHU, debidamente suscrito indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente. <u>Nota</u> La revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares, constatado por la Municipalidad luego de la presentación de la solicitud de revalidación. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales.		GRATUITO	GRATUITO		X		10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA POSIT NEGAT				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso B)											
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA												
10.1.1	MATRIMONIO CIVIL ORDINARIO (El derecho de trámite incluye la celebración de matrimonio civil en el horario laborable de 9 am a 3 pm de lunes a viernes, en el local municipal) <u>Base Legal</u> *Cód. Civil y modificatorias (29/07/84) Art. 234, 242, 243,250, 251,264, 241, 244, 248. * Cód. Procesal Civil (24/07/84) Art. 241º * Ley 27337 (07/08/00) Art. 113 * Ley 28882 (16/09/06) Art. 1 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 4, 32, 38, 47.1.2, 52 y 151 * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 del Art. 3 y numeral 5.1 del Art. 5.	a) MAYORES DE EDAD 1) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE POR PLIEGO O SOLICITUD DE MATRIMONIO 2) AMBOS CONTRAYENTES DEBEN PRESENTARSE OBLIGATORIAMENTE PARA INICIAR SU PLIEGO MATRIMONIAL. 3) PERUANOS NACIDOS EN EL EXTRANJERO: SOLICITAR COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO DE PERUANOS NACIDOS EN EL EXTRANJERO DE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN (MINISTERIO DEL INTERIOR) 4) PRESENTAR AMBOS DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DOMICILIARIA ES INDISPENSABLE QUE UNO DE LOS CONTRAYENTES ACREDITE QUE DOMICILIA EN SAN ISIDRO. 5) EXHIBIR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LOS CONTRAYENTES. 6) DEBERÁN PRESENTARSE DOS TESTIGOS MAYORES DE EDAD QUE NO SEAN FAMILIARES POR CADA CONTRAYENTE QUE LOS CONOZCAN POR LO MENOS DESDE TRES AÑOS ANTES. LOS MISMOS TESTIGOS PUEDEN SERLO DE AMBOS PRETENDIENTES.	--		144.20	X	--	--		Gerente de Asesoría Jurídica	Alcalde	

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		7) DECLARACION JURADA SIMPLE DE ESTADO CIVIL 8) CERTIFICADO MÉDICO PRE-NUPCIAL (MAX. 1 MES DE ANTIGÜEDAD) * PULMONAR * SEROLÓGICO * CONSTANCIA DE CHARLAS DE CONSEJERIA PREVENTIVA DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL. <u>ADEMÁS DE LOS REQUISITOS PRESENTADOS EN EL LITERAL a) EN LO QUE FUERA PERTINENTE DEBERA PRESENTAR:</u> b) MATRIMONIO POR PODER 1) PARTIDA ELECTRÓNICA O FICHA REGISTRAL DONDE CONSTE EL PODER OTORGADO POR UNO DE LOS CONTRAYENTES CON FACULTAD EXPRESA PARA CELEBRAR EL MATRIMONIO EL CUAL DEBE ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS (VIGENTE) (*). EL PODER CADUCA A LOS SEIS MESES DE OTORGADO. SI EL PODER HA SIDO OTORGADO EN EL EXTRANJERO DEBE ESTAR VISADO POR EL CÓNSUL PERUANO DEL PAIS DONDE LE DIO PODERDANTE, DEBIENDO LEGALIZARLO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CON TRADUCCIÓN OFICIAL, DE SER EL CASO. c) MENORES DE EDAD 1) EL ASENTIMIENTO DE LOS PADRES, DE NO EXISTIR ESTOS, DE LOS ASCENDIENTES Y A FALTA DE											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO **ORDENANZA N° 492-MSI**
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		ESTOS, LA AUTORIZACIÓN JUDICIAL d) <u>DIVORCIADOS</u> 1) COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO CONSENTIDA Y/O EJECUTORIADA; DE SER EL CASO RESOLUCIÓN DE ALCALDIA O ESCRITURA PÚBLICA DISOLVIENDO EL VÍNCULO MATRIMONIAL O COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR LA RENIEC DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO CON LA ANOTACIÓN AL MARGEN DEL DIVORCIO. 2) DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SI TIENE O NO HIJOS BAJO SU PATRIA POTESTAD Y SI ADMINISTRA O NO BIENES DE ELLOS O INVENTARIO JUDICIAL. 3) CERTIFICADO MÉDICO NEGATIVO DE EMBARAZO DE LA CONTRAYENTE, EN CASO QUE LA CONTRAYENTE TENGA MENOS DE 300 DÍAS DE ESTADO DE DIVORCIO. e) <u>VIUDOS</u> 1) COPIA CERTIFICADA POR EL CORRESPONDIENTE REGISTRO CIVIL O EL RENIEC DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN . 2) COPIA CERTIFICADA POR EL CORRESPONDIENTE REGISTRO CIVIL O EL RENIEC DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO ANTERIOR CON EL CÓNYUGE FALLECIDO. 3) DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SI TIENE O NO HIJOS BAJO SU PATRIA POTESTAD Y SI ADMINISTRA O NO BIENES DE ELLOS O INVENTARIO JUDICIAL. 4) CERTIFICADO MÉDICO NEGATIVO DE EMBARAZO											

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		DE LA CONTRAYENTE, EN CASO QUE LA CONTRAYENTE TENGA MENOS DE 300 DÍAS DE ESTADO DE VIUDEZ. f) EXTRANJEROS 1) PARTIDA DE NACIMIENTO 2) CERTIFICADO CONSULAR DE SOLTERÍA O VIUDEZ, DE SER EL CASO . 3) SI ES DIVORCIADO (A), DEBERÁ PRESENTAR SU PARTIDA DE MATRIMONIO ANTERIOR O EL DOCUMENTO (SENTENCIA) DE DISOLUCIÓN DE DICHO MATRIMONIO. 4) SI ES VIUDO (A), DEBERA PRESENTAR LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL ANTERIOR CÓNYUGE Y LA COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO . 5) PRESENTACIÓN DEL PASAPORTE ACREDITANDO SU INGRESO AL PAÍS O CARNÉ DE EXTRANJERÍA SI FUERA EL CASO, ORIGINAL Y COPIA SIMPLE . 6) EL (LA) CONTRAYENTE PERUANO(A) DEBE RESIDIR EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO. Nota * En el caso que uno de los contrayentes no pudiera apersonarse a realizar el trámite matrimonial por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, deberá otorgar carta poder ante notario al otro contrayente o a una tercera persona, a fin de iniciar dicho trámite. * No son exigibles las pruebas clínicas para diagnosticar el VIH y SIDA en el requisito "Certificado Pre -Nupcial"											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		* En el caso de extranjeros, todos los documentos deben estar legalizados por consulado peruano en el país del contrayente extranjero y Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú. Asimismo los que se encuentren en otro idioma que no sea el castellano deberán ser traducidas al español y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú, siendo aplicable indistintamente el uso de la apostilla según el Convenio de la Haya. Sin perjuicio de ello, se recibirán traducciones simples con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, en lugar de traducciones oficiales, de conformidad con el numeral 47.1.2 del Artículo 47° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. * La publicación del Edicto es un requisito para declarar expeditos a los contrayentes para contraer matrimonio. (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No es exigible copia de la Partida de Nacimiento cuando se presente el Documento Nacional de Identidad, excepto en los procedimientos donde resulte esencial acreditar la filiación y esta no pueda											

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ORDENANZA N° 492-MSI

SUBGERENCIA DE REGISTRO DE DOMINIO													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
		ser acreditada fehacientemente por otro medio, de conformidad con el literal b) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246. * Los documentos originales o copias legalizadas notarialmente señalados en los requisitos 1) de los literales d), e) y f) referidos a "Divorciados", "Viudos" y "Extranjeros", respectivamente; asimismo, los requisitos 2) de los literales e) y f) referidos a "Viudos" y extranjeros, respectivamente; y, los requisitos 3) y 4) del literal f) referido a "Extranjeros" podrán ser reemplazados por copias simples acompañadas de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad de conformidad al artículo 47° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. * El Certificado Médico Negativo de embarazo señalado en el requisito 3) del literal d) referido a "Divorciados" y el requisito 4) del literal e) referido a Viudos podrán ser reemplazada por Constancia original suscrita por médico debidamente identificado de conformidad al artículo 47° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.											

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.